

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI. — N° 3564	MIÉRCOLES, NOVIEMBRE 30 DE 1949	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN No. 1805
EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HÁBILES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.318

HORARIO DE VERANO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 30 horas.

Sábado : de 8 a 11 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

Sr. EMILIO ESPELTA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA (Interino)

Sr. JORGE ARANDA

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Sr. JAIME DURÁN

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Dr. SALVADOR MARINARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR,

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año	" 25.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3° " " 1/2 " " 1 "	" 20.—
4° " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días		Excedente	Hasta 20 días		Excedente	Hasta 30 días		Excedente
	\$	\$		\$	\$		\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	cm.	20.—	1.50		30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50		40.—	3.—		60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—		45.—	3.50		60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50		35.—	3.—		50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—		25.—	2.—		35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50		35.—	3.—		50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—		45.—	3.50		60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—		—	—		—	—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50		—	—		—	—	"
Balances,	30.—	2.50		50.—	4.—		70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50		40.—	3.—		60.—	4.—	"

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

N° 18071 de noviembre 24 de 1949	— Liquidación una partida al Hotel Salta,	4
" 18072 " " " "	— Liquidación una partida a don Juan Peck,	5
" 18073 " " " "	— Liquidación una partida al Habilitado Pagador de la Cárcel,	5
" 18104 " " " "	— Concede licencia al Jefe de Procuración de Fiscalía de Gobierno,	5
" 18111 " " 25 " "	— Acepta la renuncia presentada por un Sub-Comisario de Policía,	5
" 18112 " " " "	— Designa titular para una Escribanía de Registro,	5
" 18113 " " " "	— Adjudica la provisión de útiles de escritorio,	5
" 18114 " " " "	— (AGM) Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por varios decretos,	8
" 18115 " " " "	— Acepta la renuncia presentada por un Juez de Paz,	5
" 18116 " " " "	— Aprueba una resolución dictada por Jefatura de Policía,	6
" 18117 " " " "	— Acepta la renuncia presentada por un celador de la Cárcel,	6
" 18120 " " " "	— (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 18119-49,	8
" 18121 " " " "	— (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 17737-49,	8
" 18122 " " " "	— (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 18027-49,	8
" 18136 " " 26 " "	— Traslada una mesa receptora de votos,	7
" 18137 " " " "	— Traslada una mesa receptora de votos,	7
" 18138 " " " "	— Traslada una mesa receptora de votos,	7
" 18139 " " " "	— Traslada una mesa receptora de votos,	7
" 18143 " " " "	— Traslada una mesa receptora de votos,	8

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 18103 de noviembre 25 de 1949	— (AGM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 17162,	8
" 18123 " " " "	— Reconoce un crédito a la Cía. de Electricidad,	8
" 18124 " " " "	— Dispone se pague una partida a Direc. Gral. de Agricultura, Ganadería y Bosques,	8
" 18125 " " " "	— Aprueba la recepción definitiva de las obras, realizadas en las Comisarias 1° y 2°,	8
" 18126 " " " "	— Reconoce una partida al Sub-Director de la Escuela Agrícola de Cafayate,	9
" 18127 " " " "	— Asciende a un empleado de Dirección General de Rentas,	9
" 18128 " " " "	— Concede licencia a una empleada de Dirección Gral. de Rentas,	9
" 18129 " " " "	— Aprueba la recepción definitiva de la obra "Estación Sanitaria de El Tala",	9
" 18130 " " " "	— Autoriza a Direc. Gral. de Agricultura, Ganadería y Bosques a emplear diez obreros,	9
" 18131 " " " "	— Dispone se pague una partida a don Sebastian Catanzaro,	9
" 18132 " " " "	— Dispone se pague una partida a la Sociedad Rural Salteña,	9
" 18133 " " " "	— Dispone la apertura de un crédito,	10
" 18134 " " " "	— Aprueba un convenio suscripto entre Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques y la Asociación de Fomento Lechero de Salta,	10
" 18135 " " " "	— Asciende a personal de Dirección General de Suministros del Estado,	10
" 18140 " " " "	— Designa personal para Oficina de Compilación Mecánica,	10
" 18141 " " " "	— Dispone se pague una partida a la Cerámica Provincial,	10
" 18142 " " " "	— Designa un empleado para Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,	10

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 889 de noviembre 26 de 1949	— Anula patente por concepto de venta de mercadería generales,	11
" 890 " " " " "	— Declara desierto los recursos de apelación y nulidad interpuesto contra una sentencia de remate,	11
" 891 " " " " "	— Designa un funcionario de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para que instruya un sumario administrativo,	11
" 892 " " " " "	— Anula patentes por diversos conceptos,	11
" 893 " " " " "	— Prorroga el plazo, de terminación de una obra,	11

EDICTOS DE MINAS

No. 5465 — Solicitado por Francisco Valdez Torres, Expediente Nº 1660-V,	11 al 12
--	----------

EDICTOS SUCESORIOS

No. 5479 — De don Pedro Juan Aguilar Benitez,	12
No. 5475 — De don Salomón Malek,	12
No. 5472 — (Testamentario) de don Juan Simeón Yulán,	12
No. 5470 — De doña Josefa Recchiuto de Di Francesco o etc.,	12
No. 5467 — De doña María Luisa Ibáñez de Pastrana,	12
No. 5464 — De don Juan Bautista Carrizo,	12
No. 5459 — De doña Isabel Burgos,	12
No. 5448 — De doña María Araoz de Figueroa y María Angélica Figueroa,	12
No. 5446 — De don Camilo Gómez,	12
No. 5441 — De don Andrés Fiorillo,	12
No. 5436 — De doña Aurelia Benavidez de Guerra,	13
No. 5432 — De don Benjamín Livarona o etc.,	13
No. 5431 — De doña Carlota Sarmiento de Barroso,	13
No. 5430 — De doña Fabriciana Ortiz de Lugones,	13
No. 5429 — De don José María Solá,	13
No. 5427 — De don Pablo Ramón o Ramón Pablo Elías,	13
No. 5224 — De don David Burgos,	13
No. 5421 — De don Federico José Montalbetti,	13
No. 5416 — De don Rufino Gonza y otros,	13
No. 5415 — De doña Valentina Sajama de Molina,	13
No. 5413 — De don Sebastián Di Pietro,	13
No. 5412 — De don Juan Castillo,	13
No. 5411 — De don Juan Herrera,	13
No. 5403 — De doña Aurelia Benavidez de Guerra y otro,	13
No. 5402 — De doña Elvira Constantina Yanzi y otro,	13
No. 5401 — De don José Marinero,	13
No. 5400 — De don Nemesio Ville y otra,	13
No. 5398 — De don Angel Marinero Aliberti o etc.,	13
No. 5395 — De Virginia Elvira Cabezas de Bravo,	13
No. 5378 — De don Aurelio Diez Gómez,	14
No. 5377 — De doña Bernarda Joaquina Miranda de Ortiz,	14
No. 5375 — De doña Milagros Rivero de Iriarte,	14
No. 5372 — De don Cruz Funes,	14
No. 5369 — De don Mamerto Navamuel,	14
No. 5368 — De don Abraham Benito Romano,	14
No. 5366 — De don Eladio Corbalán,	14

POSESION TREINTAÑAL

No. 5463 — Deducida por Juan Patta,	14
No. 5462 — Deducida por Juan Patta,	14
Nº 5458 — Deducida por María Rodríguez,	14
No. 5419 — Deducida por don Adolfo Robles,	14
No. 5417 — Deducida por doña Antonia Orozco de Digan,	14 al 15
No. 5397 — Deducida por Laurentina Sandoval,	15
No. 5392 — Deducida por doña Filomena Monasterio,	15
No. 5384 — Deducida por Calixto Fortunato López,	15
No. 5382 — Deducida por don Napoleón Burgos,	15
No. 5371 — Deducida por don Leandro Baldomero Ocampo y otros,	15
No. 5365 — Deducida por don Helal Ayub,	15

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 5487 — Solicitado por doña María González de Cornejo y otros,	15 al 16
No. 5414 — Solicitado por Gregorio Tobar,	16
No. 5407 — Solicitado por Manuel Medina,	16

REMATES JUDICIALES

No. 5483 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorios de Carmen Toledo de Nieva y otro y Testamentario de Aurelio Nieva,	16
No. 5473 — Por Luis Alberto Dávalos, juicio "Ejecutivo Baldomero Alejandro Martínez vs. Ricardo León,	16
No. 5451 — Por Ernesto Campilongo — Juicio Sucesorio de Bonifacio Torres,	16
No. 5440 — Por José María Decavi, "Ejecutivo— Antonio Mena vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez,	16
No. 5435 — Por Martín Leguizamón, juicio "Alimentos provisorios y litis a expensas Isaura V. de Leech vs. Juan Leech,	16

REMATE RE CABALLOS REFORMADOS:

No. 5490 — De yeguarizos pertenecientes al Regimiento N° 5 de Artillería Montada Reforzado, 16

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 5474 — De Blanca Azucena Roca, 16 al 17

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

No. 5469 — Del aserradero y obraje de propiedad de Diego Martínez Moraleda, 17

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES:

No. 5476 — De uno de los socios de la razón social "Cristalería Capobianco - Capobianco y Stephan" Soc. de Resp. Limitada, 17

CONTRATOS SOCIALES

No. 5484 — De la razón social "Freille Hermanos — Soc. de Resp. Ltda. —", 17 al 18

No. 5471 — De la razón social "Saravia y Botelli, Sociedad de Responsabilidad Limitada", 18 al 20

COMERCIALES

No. 5485 — Incorporación de la Tienda "El Gaucho", a la Soc. de Resp. Ltda. Salvador Nallar é Hijo, 20

ADMINISTRATIVAS:

No. 5486 — Reconocimiento de derecho al uso del agua pública s/p. Aquiles Cásales, 20

No. 5455 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. José Ricardo Chagra, 20

No. 5454 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Luis Linares, 20

No. 5453 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Carlos y Manuel Serrey, 20

No. 5452 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Roberto Hemsy, 20

No. 5447 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Marcios Abraham Gutierrez, 20

No. 5445 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Salvador Agolino — Expte. N° 3618-48, 20 al 21

No. 5444 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Salvador Agolino — Expte. N° 3618-48 (bis), 21

No. 5443 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Santiago y Cleto B. Flores, 21

No. 5442 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Agustín Martínez, 21

LICITACIONES PUBLICAS:

No. 5482 — De Administración Gral. de Aguas de Salta, para "Refacción edificio existente de la Usina de Tartagal, (licitación N° 7)", 21

No. 5481 — De Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de las obras del camino de Abra Lizoite a Santa Victoria (licitación N° 6), 21

No. 5466 — Administración de Vialidad de Salta, para la ejecución de varias obras (licitación N° 5), 21

No. 5434 — Direc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo, para la construcción de una Escuela Primaria en "La Merced", 21 al 22

No. 5433 — Direc. Gral. de Aguas y Energía Eléctrica, para la construcción de las Obras Civiles de la Central Hidroeléctrica "Río Corralito" (Salta), 22

LICITACIONES PRIVADAS:

No. 5478 — Direc. Gral. de Agricultura, Ganadería y Bosques, para la explotación forestal de fracciones del lote fiscal 3 del Departamento San Martín, 22

AVISO A LOS SUSCRIPTORES**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES****AVISO A LAS MUNICIPALIDADES****AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION****JURISPRUDENCIA**

N° 926 — Corte de Justicia — Primera Sala — CAUSA: Ordinario — Filiación Natural y petición de herencia — Juan Flores por su hijo Antonio Barrientos vs. Suc. María Barrientos, 22

MINISTERIO DE GOBIERNO. JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N° 18.071. -G.

Salta, noviembre 24 de 1949.

Anexo B — Orden de Pago N° 423.

Expediente N° 2739-49 y agreg. 2666-49.

Visto estos obrados en el que el Hotel Salta, presenta factura por la suma de \$ 131,50 por el concepto que en la misma se expresa; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a fa-

vor del HOTEL SALTA, la suma de CIENTO TREINTA Y UN PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 131,50), en cancelación de la factura que corre agregada a estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 18 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Millada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.072-G.

Salta, noviembre 24 de 1949.

Anexo B — Orden de Pago N° 424.

Expediente N° 1869/49 y agreg. 2869/49.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relativas a la provisión de un cuadro pintado al óleo, del Ex-Gobernador doctor Lucio Cornejo, para integrar la galería de Gobernadores, ejecutado por don Naum Peck; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor del pintor don NAUM PECK la suma de UN MIL PESOS M/N. (\$ 1.000), por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Anexo C, In-

ciso I, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.073-G

Salta, noviembre 24 de 1949.

Anexo C — Orden de Pago N° 425.

Expediente N° 7280/49.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicitó la liquidación y pago de la suma de \$ 6.910, correspondiente a parte de los saldos disponibles de Partidas de Gastos acordados por el Presupuesto en vigencia, con cargo de oportuna rendición de cuenta; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor del HABILITADO PAGADOR DE LA CÁRCEL PENITENCIARIA, la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/N (\$ 6.910), con cargo de oportuna rendición de cuenta y con imputación en la siguiente forma y proporción:

\$ 670. — al Anexo C, Inciso VII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 24, y

\$ 6.240. — al Anexo C, Inciso VII, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 46, ambas de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.104-G

Salta, noviembre 25 de 1949.

Expediente N° 2890/49.

Visto el presente expediente en el que el señor Jefe de Procuración de Fiscalía de Gobierno, Dr. Juan Antonio Urrestarazu, solicitó licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por razones de estudio desde el 1° de Diciembre hasta el 15 de Marzo del próximo año; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Concédese licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por razones de estudio al señor Jefe de Procuración de Fiscalía de Gobierno, Dr. JUAN ANTONIO URRESTARAZU, desde el 1° de Diciembre hasta el 15 de marzo del próximo año.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.111-G

Salta, noviembre 25 de 1949.

Expediente N° 7846/49.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva renuncia presentada por el Sub-Comisario de 2° categoría de Los Noques (Campo Santo), don Segundo Cajal Quiroga, en razón de haberse acogido a los beneficios de la Ley de Amparo Policial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia, presentada por el señor SEGUNDO CAJAL QUIROGA, en el cargo de Sub-Comisario de Policía de 2° categoría de Los Noques (Campo Santo), por haberse acogido a la Ley de Amparo Policial, a partir del 1° de Diciembre próximo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.112-G

Salta, noviembre 25 de 1949.

Expediente N° 7639/49.

Visto el presente expediente en el que el señor Escribano Nacional, don Horacio B. Figueroa, se presenta con la siguiente solicitud: "Salta, octubre 31 de 1949. — Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Doctor J. Armando Caro. — S/D. Tengo el agrado de dirigirme a V. S. y por su digno intermedio al Poder Ejecutivo de la Provincia, solicitándole, de acuerdo con lo especificado por la Ley N° 1084 — Código del Notariado de la Provincia de Salta, del 22 de setiembre del año en curso, se designe número de mi Registro Público, creado por Decreto N° 356, del 11 de junio de 1946. Saludo al señor Ministro con la consideración más distinguida. Fdo: HORACIO B. FIGUEROA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1084, de fecha 22 de setiembre del año en curso establece en su art. 77, lo siguiente:

"Art. 77 — Créase, con carácter excepcional, ocho nuevos Registros que serán adjudicados a los actuales Escribanos adscriptos y Titulares de Registros Provisorios concedidos por el Poder Ejecutivo, que ejercen actualmente la función notarial, uno de cuyos Registros se reservará por esta única vez para el actual Escribano de Gobierno";

Que por decreto N° 356, de fecha 11 de junio de 1946 se concede al Escribano recurrente un Registro Notarial (sin número), en carácter de titular, cuyas funciones ejerce en la actualidad;

Por todo ello; atento los informes de la Excm. Corte de Justicia, del Colegio de Escribanos y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, en estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Designase titular del "Registro número veintiuno", al Escribano Público Nacional, don HORACIO B. FIGUEROA, quien tomará posesión del cargo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por Ley N° 1084, de fecha 22 de setiembre del año en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.113-G

Salta, noviembre 25 de 1949.

Expediente N° 2917/49

Visto este expediente en el que la Dirección de Asuntos Gremiales, solicita provisión de útiles de escritorio; atento lo informado por la Dirección de Suministro del Estado y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a la LIBRERIA "EL COLEGIO", LIBRERIA "SARMIENTO y VIRGILIO GARCIA Y CIA.", la provisión de los siguientes útiles de escritorio con destino a la Dirección de Asuntos Gremiales, al precio total de CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON 10/100 M/N. (\$ 177.10):

LIBRERIA "EL COLEGIO":

Una carpeta escritorio de cuero	\$ 40. —
Dos carpetas escritorio de hule	" 30. —
a \$ 15. — c/u.	" 30. —
Un fresco tinta sellos violeta	" 2.40

LIBRERIA "SARMIENTO":

Un tinteo Escritorio de dos tintas	\$ 36. —
Tres canastos alambre para escritorio	" 25.50
Tres reglas milimetradas de 0.40 cm	" 8.70
Tres almohadillas para sellos	" 15. —

VIRGILIO GARCIA Y CIA:

Tres salivaderas enlozadas, chatas	\$ 19.50
	\$ 177.10

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 47, correspondiente a la Orden de

Pago Anual N° 14, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é In. Pública

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.114-G.

Salta, noviembre 25 de 1949.

Exp. N° 15.443/49 y agreg. 6744/49, 6843/49, 7323/49, 7305/49, 7306/49.

Visto los decretos Nros 17796, 17761, 17739, 17840, 17798 y 17799 de fechas 10, 7, 7, 14, 10 y 10 del mes en curso, respectivamente, por los que se liquida un importe total de \$ 7.555.— a favor de Termas Rosariq de la Frontera S. A. Hotel Salta, por los conceptos que se detallan en las facturas corrientes en las mismas; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decretos Nos. 17796, 17761, 17739, 17840, 17798, y 17799, de fechas 10, 7, 7, 14, 10 y 10 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Jaime Duran

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.115-G.

Salta, noviembre 25 de 1949.

Expediente N° 7532/49.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor VICENTE PULITA, en el cargo de Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de CORONEL JUAN SÓLA (Rivadavia).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Subsecretario de Gobierno, J. é I. Pública,

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.116-G.

Salta, noviembre 25 de 1949.

Expediente N° 7836/49.

Visto este expediente en el que Jefatura de

Policía, eleva para su aprobación Resolución dictada con fecha 21 del corriente; y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 21 del actual, por la que se dispone levantar la suspensión que en el ejercicio de sus funciones viene sufriendo el Agente de la Sub-Comisaría de Policía de Los Toldos, don LUCIO CASTILLO, con anterioridad al día 21 del mes en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.117-G.

Salta, noviembre 25 de 1949.

Expediente N° 7838/49.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, eleva renuncia presentada por el Ayudante 8º (Celador) de dicho Establecimiento, don Ruperto Vilte,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante 8º (Celador) de la Cárcel Penitenciaria, don RUPERTO VILTE, a partir del día 26 del mes en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é In. Pública

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.120-G.

Salta, noviembre 25 de 1949.

Expediente N° 2813/49.

Visto el decreto N° 18.119, de fecha 25 del corriente, por el que se liquida a favor de Rotisería y Bar "La Castiza" la suma de \$ 600 por una cena servida en homenaje de la Delegación del Club Boca Juniors; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 18.119, de fecha 25 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrenda-

do por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é In. Pública

Interinamente a cargo de la Cartera

Jaime Duran

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.121-G.

Salta, noviembre 25 de 1949.

Expediente N° 2679/49.

Visto el decreto N° 17.737 de fecha 7 del mes en curso, por el que se liquida a favor del Diario "Norte" la suma de \$ 66.— por publicación de un aviso titulado "Comunicado a los Gremios"; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 17.737 de fecha 7 del mes en curso, correspondiente a la Orden de Pago N° 378.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é In. Pública

Interinamente a cargo de la Cartera

Jaime Duran

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.122-G.

Salta, noviembre 25 de 1949.

Expediente N° 2730/49.

Visto el decreto N° 18.027 de fecha 22 del mes en curso, por el que se liquida a favor de la Florería "Ebber" la suma de \$ 1.120, por provisión de flores en distintos actos oficiales; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 18.027 de fecha 22 del mes en curso, correspondiente a la Orden de Pago N° 415.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Jaime Duran

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.136-G.

Salta, noviembre 26 de 1949.

Expediente N° 7869/49.

Visto la siguiente presentación de fecha 25 de noviembre en curso, del señor Presidente del H. Tribunal Electoral de la Provincia, que dice:

"Salta, noviembre 25 de 1949. — Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública. S/D. Tengo el agrado de dirigirme a V. S. remitiéndole, a los fines consiguientes, el despacho telegráfico del Presidente Titular de la mesa I de Chorrobarín, don Leonardo Saravia, haciéndole saber que la oficina de Registro Civil no ofrece comodidades para el acto electoral pidiendo se la cambie a la Escuela N° 10. — Saludo a V. S. con distinguida consideración. Fdo. DAVID SARA-VIA - Presidente".

Dados los fundamentos de la Presentación inserta y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 30 de la Ley de Elecciones N° 122,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Trasládase a la ESCUELA NACIONAL N° 10, SAUZAL, la mesa receptora de votos N° 1 del Circuito 16, Colegio Electoral N° 5 — Anta — de su actual ubicación en la Oficina de Registro Civil, Sauzal.

Art. 2° — Hágase conocer este decreto, a sus efectos, al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia y a la Jefatura del Distrito 18° de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA
Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.137-G.

Salta, noviembre 26 de 1949.

Visto la siguiente presentación del señor Jefe del Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones, de fecha 25 del mes en curso, que dice:

"De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Ministro con el objeto de llevar a su conocimiento que n[on]dependencia "El Tabacal" hace saber que el local de la Iglesia Parroquial, destinado al funcionamiento de la mesa receptora de votos N° 6, Circuito 22, Colegio Electoral N° 7, Departamento de Orán, carece de comodidades para el normal desarrollo del acto electoral, por tal circunstancia cree conveniente que la misma puede funcionar en el local que ocupa la Escuela Nacional N° 157, de dicha localidad. Sin otro particular, me es muy grato saludar a S. S. con mi más alta consideración. Fdo: Federico Esteban Cortes, Jefe del Distrito 18 (Salta)".

Dados los fundamentos de la presentación inserta y en uso de la facultad que le acuerda al art. 30 de la Ley de Elecciones N° 122,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Trasládase a la ESCUELA NACIONAL N° 157 —INGENIO SAN MARTIN— la

mesa receptora de votos N° 6, Circuito 22 del Colegio Electoral N° 7 —Orán— de su actual ubicación en la Iglesia Parroquial, Ingenio San Martín.

Art. 2° — Hágase conocer este decreto, a sus efectos, al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, y a la Jefatura del Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.138-G.

Salta, noviembre 26 de 1949.

Visto la siguiente presentación del señor Jefe del Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones, don Federico Esteban Cortes, que dice:

"Salta, 25 de noviembre de 1949. A S.E. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. S/D. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Ministro con el objeto de llevar a vuestro conocimiento que n[on]dependencia "El Tabacal" hace saber que el local del Registro Civil de la localidad, destinado al funcionamiento de la mesa receptora de votos N° 3, Circuito 22, Colegio Electoral N° 7, Departamento de Orán, carece de comodidades para el normal desarrollo del acto electoral, por tal circunstancia cree conveniente que la misma puede funcionar en el local que ocupa la Escuela Nacional N° 157 de dicha localidad. Sin otro particular, me es grato saludar a S. S. con mi más alta consideración. Fdo: Federico Esteban Cortes. Jefe del Distrito 18° (Salta)".

Dados los fundamentos de la presentación inserta y en uso de las facultades que le acuerda el art. 30 de la Ley de Elecciones N° 122,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Trasládase a la ESCUELA NACIONAL N° 157 —INGENIO SAN MARTIN— la mesa receptora de votos N° 3, Circuito 22 del Colegio Electoral N° 7 —Orán— de su actual ubicación en la Oficina de Registro Civil —Ingenio San Martín.

Art. 2° — Hágase conocer este decreto, a sus efectos, al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, y a la Jefatura del Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.139-G.

Salta, noviembre 26 de 1949.

Alento lo dispuesto por el Art. 1° del decreto N° 18.070, de fecha 24 del corriente, por el que se traslada a la Oficina del Registro Civil

la mesa receptora de votos N° 7, Circuito N° 7, Colegio Electoral N° 3 (Campo Santo), de su ubicación anterior en el Dispensario Antipalúdico; y.

CONSIDERANDO:

Que la Oficina del Registro Civil funciona en un local cedido por la Policía del mencionado pueblo, encontrándose en consecuencia, dicho traslado, en contraposición por lo dispuesto por el art. 30 de la Ley 122 de Elecciones,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Trasládase a la ESCUELA PROVINCIAL "Dr. ANTONIO F. CORNEJO" —Pueblo—, la mesa receptora de votos N° 7, Circuito N° 7, Colegio Electoral N° 3 (Campo Santo), de su ubicación en la Oficina del Registro Civil —Pueblo—.

Art. 2° — Hágase conocer este decreto, a sus efectos, al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, y a la Jefatura del Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, J. é I. Pública

Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 18.143-G.

Salta, noviembre 26 de 1949.

Visto este expediente en el que el Jefe del Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones eleva nota cuyo texto dice:

"Salta, 26 de noviembre de 1949. A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública. S/D. De mi mayor consideración: Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Ministro con el objeto de llevar a vuestro conocimiento que n[on]dependencia "EM-BARCACION" hace saber que el local del Registro Civil de la localidad de "DRAGONES" destinada al funcionamiento de la mesa receptora de votos N° cinco, Circuito 26, Colegio Electoral N° 8, Departamento General José de San Martín, carece de comodidades para el normal desarrollo, por tal circunstancia cree conveniente que la misma puede funcionar en el local de "ESTACION DRAGONES" F. C. G. B. donde funciona la mesa N° 2, mismo circuito. Sin otro particular, me es muy grato saludar a S. S. con mi más alta consideración. Fdo: Federico Esteban Cortes, Jefe del Distrito 18° (Salta)".

Dados los fundamentos de la presentación inserta y en uso de la facultad que le acuerda el Art. 30 de la Ley de Elecciones N° 122,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Trasládase a la ESTACION DRAGONES, la mesa receptora de votos N° 5 del Circuito N° 26, Colegio Electoral N° 8 General José de San Martín, de su actual ubicación en la Oficina del Registro Civil —Dragones.

Art. 2º — Hágase conocer este decreto, a sus efectos, al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia y a la Jefatura del Distrito 18 de Correos y Telecomunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

EMILIO ESPELTA

Jorge Aranda

Sub-Secretario de Gobierno, I. é I. Pública
Interinamente a cargo de la Cartera

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 18103-E.

Salta, noviembre 25 de 1949.

Expediente 2461/A y 2907/A/49 (S. M. de Entradas).

Visto el Decreto N° 17.162 del 30 de setiembre del corriente año, por el que se disponen designaciones de personal en Dirección General de Arquitectura y Urbanismo;

Por ello, atento a la observación formulada por Contaduría General de la Provincia, al mencionado Decreto,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 17.162 del 30 de setiembre del corriente año.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Jorge Aranda

Salvador Marinaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18123-E.

Salta, noviembre 25 de 1949.

Orden de Pago N° 519.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 15.541/949.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones practicadas con motivo de la presentación efectuada por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., cuya copia corre agregada a fs. 3º del presente expediente, en el que reclama a División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, el pago de la suma de \$ 3.481.—, sin el recargo por mayor costo de combustible, por suministro de energía eléctrica durante los meses de julio a diciembre del año 1948; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto precedentemente expresado, a favor de la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., por la suma de \$ 3.481 (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y

UN PESOS MONEDA NACIONAL), por ser concurrente las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de la nombrada COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., la suma de \$ 3.481.— (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación del crédito que se reconoce por el artículo anterior y en concepto de suministro de energía eléctrica a División Industrial de la Cárcel Penitenciaria, durante los meses de julio a diciembre, de 1948.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo G, Inciso Único, Otros Gastos, Principal 3, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.124-E.

Salta, noviembre 25 de 1949.

Orden de Pago N° 520.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3793/A/949.

Visto este expediente al que corre agregada para su liquidación y pago planilla de haberes del personal de Guardabosques dependiente de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, correspondiente al mes de noviembre del año en curso, la que asciende a la suma de \$ 1.776.— y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y BOSQUES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 1.776.— (UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL), importe que arroja la planilla agregada a estas actuaciones, en concepto de haberes devengados durante el mes de noviembre en curso por el personal de Guardabosques dependiente de esa Repartición.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta "INSPECCION DE BOSQUES FISCALES".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA

Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18125-E.

Salta, noviembre 25 de 1949.

Orden de Pago N° 521.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3775/R/949.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la aprobación

del acta de recepción definitiva de la obra "Refección y pintura de las Comisarias 1ª y 2ª de esta Ciudad", cuyos trabajos fueron ejecutados por el contratista don Italo Rondoni, y la devolución a favor de éste de la suma de \$ 1.290.31, valor del 10% retenido en los certificados de la obra ya citada; y

CONSIDERANDO:

Que según consta en el acta de referencia las obras mencionadas, adjudicadas por decreto N° 12.871 de fecha 9 de diciembre de 1948, se recibieron de conformidad por intermedio de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la recepción definitiva de la obra "Refección y Pintura en las Comisarias 1ª y 2ª de esta Ciudad", efectuada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, según acta de fs. 3.

Art. 2º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del señor ITALO RONDONI, la suma de \$ 1.290.31 (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS CON 31/100 M/N.), importe correspondiente al 10% (Diez por ciento), retenido de los certificados de la obra mencionada, con imputación a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.126-E.

Salta, noviembre 25 de 1949.

Orden de Pago N° 522.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3377/A/49 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que el Oficial 5º (Sub-Director de la Escuela Agrícola Dr. Julio Cornejo de la localidad de Cafayate, don Miguel G. Mintzer, solicita que se le reconozca la diferencia de sueldo entre el cargo de que es titular y el de Director, por los meses de abril a setiembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que según informe de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques y Contaduría General de la Provincia, de los mismos se desprende que debe accederse a lo solicitado, dándole curso favorable al mismo, en razón de que en situaciones análogas se han contemplado estos casos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese a favor del Oficial 5º (Sub-Director) de la Escuela Agrícola de Cafayate Dr. Julio Cornejo, don MIGUEL G. MINTZER, la suma de \$ 100.— (CIEN PESOS M/N.), mensuales, importe de la diferencia de haberes entre el cargo de que es titular y el

de Director de la misma, durante los meses de Abril a Setiembre de 1949.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del Oficial 5° (Sub-Director) de la Escuela Agrícola de Cafayate "Dr. Julio Cornejo", señor Miguel G. MINTZER la suma de \$ 600.— (SEISCIENTOS PESOS M[N.], en pago de la diferencia de haberes reconocidos por el artículo que antecede.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, Inciso 11, Item 3, Principal a) 2, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18.127-E.

Salta, noviembre 25 de 1949.

Expediente N° 3584/R/49 (S. M. de Entradas).
Visto lo solicitado por Dirección General de Rentas, en su nota de fecha 26 de octubre ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase en carácter de ascenso, Oficial 6° (Tenedor de Libros) de Dirección General de Rentas, al actual Auxiliar 6° de la misma, señor VICENTE G. PALOPOLI.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.128-E.

Salta, noviembre 25 de 1949.

Expediente N° 15.775/949.

Visto este expediente en el que corre la solicitud de licencia extraordinaria presentada por la Auxiliar 5° de Dirección General de Rentas, señorita, María Irma Lico, atento a las razones especiales aducidas, lo aconsejado por División de Personal y estando el caso comprendido en las disposiciones del Art. 69° del Decreto N° 6611/45,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 2° — Concédese licencia extraordinaria por el término de diez (10) días, con goce de sueldo y a contar del 5 de noviembre en curso, a la Auxiliar 5° de Dirección General de Rentas, señorita MARIA IRMA LICO.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18.129-E.

Salta, noviembre 25 de 1949.

Expediente N° 3002/M/49.

Visto este expediente en el que corren las

actuaciones relacionadas con la aprobación del acta de recepción definitiva de la obra Estación Sanitaria Tipo A en El Tala (Departamento de La Candelaria); y

(CONSIDERANDO:

Que según consta en el acta de referencia las obras mencionadas, adjudicadas a favor del contratista señor Conrado Marcuzzi, se recibieron de conformidad por intermedio de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo;

Por ello y atento lo aconsejado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la recepción definitiva de la obra "Estación Sanitaria Tipo A en El Tala (Departamento de La Candelaria), efectuada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, según acta de fs. 2.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18130-E.

Salta, noviembre 25 de 1949.

Expediente N° 3714-A-949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques solicita se le autorice a tomar diez obreros por el término de veinte (20) días, para emplearlos en las tareas de traslado de escombros, movimiento de tierra y arreglos varios en los alrededores del Edificio de la Escuela Agrícola de La Merced, dependiente de esa Repartición; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERIA Y BOSQUES a emplear diez (10) obreros, por el término de veinte (20) días, para efectuar los trabajos enunciados precedentemente; debiendo abonarse los jornales a devengar, que en total ascenderán a la suma de \$ 2.775.— (Dos mil setecientos setenta y cinco pesos m[n.], con imputación al Anexo D, Inciso II, Item 2, Principal b) 4, Jornales, Parcial 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18131-E.

Salta, noviembre 25 de 1949.

Orden de Pago N° 523,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3386/A/1949.

Visto este expediente al que corre agregada factura por la suma de \$ 600.— m[n.], presentada por el señor Sebastián Catanzaro, por

provisión de 12 sillas con destino a las Inspecciones de Zonas de las localidades de Orán, Tartagal, Macapillo y Pluma del Pato (Departamento Rivadavia), dependiente de Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, autorizada por decreto N° 16461 del 30 de julio de 1949; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General, la suma de \$ 600.— (SEISCIENTOS PESOS M[N.], al señor Sebastián Catanzaro, en cancelación de la factura que por el concepto arriba expresado, corre agregada a estas actuaciones.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D, Inciso XI, Item 1, Otros Gastos, Principal b) 1, Parcial 31, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18132-E.

Salta, noviembre 25 de 1949.

Orden de Pago N° 524,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3131/S/49 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que la Sociedad Rural Salteña, solicita colaboración del Gobierno de la Provincia, con motivo de la realización de la 11° Exposición Ganadera, Agrícola e Industrial durante el mes de octubre próximo pasado, concretándose la misma en una ayuda financiera discriminada, una parte para ser otorgada en calidad de premios a los expositores y la otra para coadyuvar a los gastos que la mencionada Sociedad Rural tiene que afrontar para refecciones de locales, organización del certamen, etc.,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Sociedad Rural Salteña, la suma de \$ 10.000.— (DIEZ MIL PESOS M[N.], como una adhesión del Gobierno de la Provincia a la 11° Exposición Ganadera, Agrícola e Industrial realizada en el mes de octubre próximo pasado.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

EMILIO ESPELTA
Jaime Duran

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18133-E.

Salta, noviembre 25 de 1949.
Expediente N° 1307/1949.
Visto este expediente en el que Dirección General de Comercio e Industrias, solicita el reintegro de la suma de \$ 1.384.90 m/n., según detalle que se formula a fs. 2. vta., erogaciones que se originaron a raíz de las inundaciones ocurridas en la localidad de Metán, atento a los comprobantes que se acompañan, lo informado por Contaduría General de la Provincia y estando el caso comprendido en las disposiciones del artículo 21 apartado b) de la Ley de Contabilidad;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:**

Art. 1° — Por Contaduría General de la Provincia, ábrese un crédito en la suma de \$ 1.384.90, (UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/N.), e incorpórase el mismo al Anexo D, Inciso VIII, Otros Gastos, Item 1, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.
Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Comercio e Industrias, la suma de \$ 1.384.90 (UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/N.), en concepto de reintegro de los gastos originados con motivo de la inundación ocurrida en la localidad de Metán, con imputación al Anexo D, Inciso VIII, Otros Gastos, Item 1, Principal a) 1, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA
Jaime Duran**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18134-E.

Salta, noviembre 25 de 1949.
Expediente N° 3679/A/49 (S. M. de Entradas).
Visto este expediente en el que Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, eleva a consideración y aprobación el convenio suscripto entre esa Repartición y la Asociación de Fomento Lechero de Salta, para la prestación de los servicios de inseminación artificial; atento a los fines de fomento de la producción lechera y el mejoramiento en la calidad de los ganados que se persigue,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:**

Art. 1° — Apruébase en todas sus partes el convenio suscripto entre Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques y la Asociación de Fomento Lechero de Salta, para la prestación de los servicios de inseminación artificial.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA
Jaime Duran**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 18135-E.

Salta, noviembre 25 de 1949.
Siendo necesario establecer justicieramente las categorías del personal de Dirección General de Suministros del Estado, dentro del presupuesto de gastos, de acuerdo a la labor que por imperio de la Ley N° 808 Orgánica del Poder Ejecutivo viene acrecentándose; y

CONSIDERANDO:

Que por ello se hace imprescindible rever las asignaciones que a la fecha devenga el personal de la dependencia citada, fijándose remuneraciones que en lo posible estén de acuerdo a la responsabilidad e importancia de la labor que realiza,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:**

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas. D. General de Suministros;

Art. 1° — Personal Administrativo: Con anterioridad al 1° de julio de 1949, promuévese de categoría al siguiente personal:

De Oficial 5° a Oficial 2°, al señor Hugo Eckhardt;

De Auxiliar 2° a Auxiliar Mayor, a la señora Agustina Arias de Kliz.

Art. 2° — Con anterioridad al 1° de noviembre de 1949, promuévese de categoría al siguiente personal:

De Auxiliar 7° a Auxiliar 4°, al señor Carlos Giménez Braks.

Personal Obrero Especializado:

Art. 4° — De Auxiliar 7° a Auxiliar 5°.

Personal de Servicio:

Art. 5° — Con anterioridad al 1° de noviembre de 1949, promuévese de categoría de Ayudante Mayor a Auxiliar 5°, al señor Carlos R. Isola.

Art. 6° — Déjase establecido que las diferencias de haberes que con motivo de las promociones dispuestas por el presente decreto, se produjeran con respecto a los cargos que fija la Ley de Presupuesto en vigor en su parte pertinente, se imputarán al Anexo D, Inciso I, Item 1, Principal a) 1-2, Partidas Globales de la precitada Ley.

Art. 7o — Comuníquese, Publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA
Jaime Duran**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18140-E.

Salta, noviembre 26 de 1949.
Expediente N° 3689/C/49 (S. M. de Entradas).
Visto la propuesta formulada por la Oficina de Compilación Mecánica,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:**

Art. 1° — Designase Auxiliar 7° de la Oficina de Compilación Mecánica, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, a la señora MARIA DE LOS ANGELES MALDONADO DE RODRIGUEZ, con retroactividad al día 12 de julio de 1949.

Art. 2° — Designase Auxiliar 7° de la Oficina de Compilación Mecánica, con la asig-

nación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor SECUNDINO CASTILLO, con retroactividad al día 1° de julio del corriente año.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA
Jaime Duran**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18141-E.

Salta, noviembre 26 de 1949.

Orden de Pago N° 529,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 3334/C/49 (S. M. de Entradas).
Visto este expediente en el que la Administración de la Cerámica Provincial, solicita liquidación de fondos para afrontar los gastos por aumento del personal, a fin de intensificar la producción de ladrillos que deben ser entregados a la Fundación Ayuda Social María Eva Duarte de Perón para la construcción de un Hogar Escuela en esta Ciudad;

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:**

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Administración de la Cerámica Provincial, con cargo de oportuno reintegro, la suma de \$ 5.000 (CINCO MIL PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe atienda el gasto que ocasionará el aumento de personal para la construcción de ladrillos necesarios para la obra arriba citada.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Art. 2° inciso b) de la Ley N° 861.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA
Jaime Duran**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 18142-E.

Salta, noviembre 26 de 1949.

Expediente N° 3622/A/49.

Visto la propuesta formulada por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y atento a las necesidades del servicio,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:**

Art. 1° — Designase, con retroactividad al 15 de octubre ppdo., Oficial 7° de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con la asignación mensual que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuesto en vigor, al señor VOLTAIRE ROJAS, nacionalidad chilena, Clase 1922, C. I. 1702576; con imputación a las partidas que se destinan a gastos de Inspección de Obras.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**EMILIO ESPELTA
Jaime Duran**

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución N° 889-E.

Salta, noviembre 26 de 1949.

Expediente N° 15774/1949.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, solicita anulación de la patente N° 1766, correspondiente al año 1939, por la suma de \$ 80.— m.n., que fuera conccionada a nombre del señor Julio Valdez; atento a los informes producidos por las distintas secciones dependientes de la precitada repartición y Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1° — Anular la patente N° 1766 correspondiente al año 1939, por la suma de \$ 80.— (OCHENTA PESOS M.N.), extendida a cargo del señor JULIO VALDEZ, por concepto de su Negocio de Venta de Mercaderías Generales.

2° — Tome razón Dirección General de Rentas y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus efectos.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JAIME DURAN

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 890-E.

Salta, noviembre 26 de 1949.

Expediente N° 15752/1949.

Visto este expediente en el que a fs. 12, el apoderado de don Pedro Mesples, doctor Oscar R. Loutayl interpone contra la sentencia de remate, los recursos de apelación y nulidad, los que son concedidos en la providencia de fs. 13; al mismo tiempo que se emplaza al apelante para que en el término de cinco días exprese agravios por ante el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley de Apremio N° 394; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 10 de la precitada disposición legal estatuye que: "Al concederse la apelación el Director General de Rentas emplazará al recurrente para que dentro del término de cinco días, exprese agravios ante el Ministerio de Hacienda de la resolución apelada; vencido dicho término sin haberlo se declarará desierto el recurso y los autos bajarán a la Dirección General de Rentas para continuación de su trámite;

Que, como bien lo destaca el señor Fiscal de Estado en su dictámen respectivo, el apoderado del deudor fué emplazado para expresar agravios ante este Departamento en fecha 14 de octubre ppdo. dentro del término legal;

Que habiendo vencido con exceso el plazo acordado, corresponde proceder de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la mencionada Ley de Apremio;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1° — Declarar desierto los recursos de apelación y nulidad, interpuesto contra la sen-

tencia de remate por cobro de Impuesto a los Bosques, por el doctor Oscar R. Loutayl como apoderado de don Pedro Mesples, en mérito a las razones expuestas en los considerandos de esta resolución.

2° — Pasen estas actuaciones a Dirección General de Rentas, para la prosecución de su trámite.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

JAIME DURAN

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Resolución N° 891-E.

Salta, noviembre 26 de 1949.

Expediente N° 3072-1-10/IX/1949.

Visto este expediente por el cual la Dirección General de Inmuebles, denuncia a los locatarios de las casas del Barrio Obrero, señores Santiago Isella, con domicilio en la calle Ibazeta N° 537, y Diego Martel en Lequizamón 1671, por no cumplir con los requisitos señalados por la Ley Número 582 del 23/IV/1940; y,

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno de la Provincia establecer la vigilancia necesaria por intermedio de la repartición oficial que corresponde, Dirección General de Inmuebles, en este caso, a fin de que los locatarios del Barrio Obrero, den cumplimiento estricto a lo establecido por los artículos 2° y 4° de la Ley N° 582;

Que de acuerdo a la presentación del señor Santiago Isella, de fecha 24/IX/49, manifiesta, que las razones invocadas por la Dirección General de Inmuebles son inexactas, por cuanto las terceras personas que solicitaron la escrituración de la propiedad a nombre de ellos, lo hicieron sin autorización de su parte;

Que de acuerdo a lo aconsejado por el señor Fiscal de Estado, correspondió disponer la organización de un sumario administrativo, a fin de dejar debidamente esclarecidos los hechos;

Por ello,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1° — Designase al señor JOSE B. CABEZAS, funcionario de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para que instruya un sumario administrativo a fin de dejar debidamente esclarecidos los hechos denunciados por la Dirección General de Inmuebles, con respecto al locatario don Santiago Isella, domiciliado en la calle Ibazeta N° 537, correspondiente a la casa del Barrio Obrero ubicada en la manzana 76, parcela 6, Sección G, catastro N° 12.170 de esta Capital.

2° — Fijase un plazo de diez (10) días para instruir dicho sumario, al término del cual, el sumariante don José B. Cabezas, deberá presentar a este Ministerio sus actuaciones debidamente documentadas.

3° — La Dirección General de Inmuebles pondrá a disposición del sumariante todos los antecedentes necesarios, y dispondrá las me-

didadas necesarias a fin de facilitar su cometido.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

JAIME DURAN

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Resolución N° 892-E.

Salta, noviembre 26 de 1949.

Expedientes Nos. 15717/49; 15769/49 y 15770/49.

Vistos estos expedientes en los cuales corren agregadas, las actuaciones por las que Dirección General de Rentas solicita anulación de patentes emitidas por diversos conceptos; atento a lo informado por las dependencias de la precitada Repartición, Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1° — Anúlense las patentes por diversos conceptos emitidas a nombre de las siguientes personas:

Sra. Aída A. de Godoy. Patente N° 000003, Año 1948 por \$ 100;

Señor Ernesto Kraust, Patente N° 159. Año 1938 por \$ 106;

Señor Eduardo Lescano, Patente N° F0097, Año 1946 por \$ 17.

2° — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas, a sus efectos.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

JAIME DURAN

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

Resolución N° 893-E.

Salta, noviembre 26 de 1949.

Expediente N° 3782/M/49 (S. M. de Entradas).

Visto este expediente en el que el señor Conrado Marcuzzi, solicita una prórroga de sesenta días para la terminación de la obra: "Estación Sanitaria. Tipo "A", en El Galpón; atento a las razones expuestas por la empresa recurrente y lo aconsejado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE:

1° — Prorrógase hasta el día 9 de octubre ppdo. el plazo para la terminación de la obra: "Estación Sanitaria Tipo "A" en El Galpón, cuya ejecución está a cargo del Contratista Conrado Marcuzzi.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

JAIME DURAN

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial lo. de Economía, F. y Obras Públicas

EDICTOS DE MINAS

N° 5465: — EDICTO DE MINAS. — Expediente N° 1660-V. — La Autoridad Mineña de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito; que con sus anotaciones y proveídos, dice así: "Salta, Ene-

ro 21 de 1949. — Francisco Valdez Torres, casado, argentino, mayor de edad, de profesión minero, constituyendo domicilio legal en esta ciudad calle Mendoza N° 357, a U. S. respetuosamente digo: Que desiendo realizar trabajos de exploración o cateo en busca de substancias minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo y similares, reservados por Decreto del Gobierno, en terrenos montañosos, sin labrar, cercar, ni cultivar dentro de la Finca "Las Cuevas" Departamento de Rosario de Lerma, de propiedad del señor Alberto Durán domiciliado en el pueblo de Rosario de Lerma, vengo a solicitar el correspondiente permiso en una superficie de 2000 hectáreas, de acuerdo al croquis adjunto. Se tomará como punto de referencia la Escuela Nacional que existe en la Finca "Las Cuevas", situada a 4.600 metros con azimut 228° 30' del esquinero de la mensura de la citada finca, 4.500 metros con Az. 120° llegando al P. P. desde allí se medirán 2.900 metros con Az. 246° 30' luego 5.000 metros con Az. 336° 30' y por último 1.100 con Az. 66° 30' llegando al P. P. cerrando el perímetro que encierra dos mil hectáreas. — Será justicia. — Fco. Valdez Torres. — Recibido en Secretaría hoy veinte y uno de Enero de 1949 siendo horas nueve. — Neo. — En 21 de Enero de 1949, se registró el escrito que antecede, en el libro "Control de Pedimentos" N° 3 al folio 498. Exp. N° 1660. — Neo. — Salta, Enero 21 de 1949. A. Despacho. — Neo. — Salta, Enero 21 de 1949. Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por el señor Francisco Valdez Torres y por constituido domicilio legal. Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente día hábil en caso fuere feriado. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 133 de julio 23/943, pasen estos autos a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el Art. 5° del Decreto Reglamentario de Setiembre 12/935. — Outes. — En 22 de Enero 1949, pasó a Dirección de Minas, con copia y plano: P. Figueroa. — Señor Jefe: En el presente expediente se solicita para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categorías excluyendo hidrocarburos fluidos reservados una zona de 2000 hectáreas en el Departamento de Rosario de Lerma. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, encontrándose la zona libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1345. Registro Gráfico, Marzo 7 de 1949. — R. A. del Carlo. — Con la información que antecede vuelva a Dirección General para seguir su trámite. Departamento de Minas, Marzo 14 de 1949. — José M. Torres, Jefe del Departamento de Minas. — Salta, Junio 23 de 1949. — Señor Juez de Minas: Francisco Valdez Torres, en Exp. 1660-V de Rosario de Lerma a U. S. expone: Que manifestó conformidad a la ubicación dada por Inspección de Minas, en fojas 10 y 11. — Será Justicia. — Fco. Valdez Torres. — Recibido en Secretaría hoy veinte y tres de Junio de 1949, siendo horas diez y seis. — Neo. — Salta, Junio 24 de 1949. A. Despacho. — Neo. — Salta, Junio 24 de 1949. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas y Geología, regístrese

en el "Registro de Exploraciones" del Juzgado el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos y lecho, vuelva al despacho. — Outes. — En 27 de Junio de 1949 se registró en el libro "Registro de Exploraciones" N° 5 a folios 164 y 165. — Neo. — Salta, Junio 27 de 1949. Lo solicitado y habiéndose efectuado el Registro ordenado, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y por el término que establece el Art. 25 del Cód. de Minería, todo de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/4/944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal y propietarios del suelo. — Outes. — En 26 de Setiembre de 1949, notifiqué al señor Valdez Torres y firma. — Valdez Torres. — P. Figueroa. — En 26 de Setiembre de 1949, notifiqué al señor Fiscal de Estado y firma C. Oliva Aráoz. — P. Figueroa. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 24/1949. — Ángel Neo. Escribano de Minas.

e) 25/11 al 6/12/49

EDICTOS SUCESORIOS

N° 5479. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez doctor Ernesto Michel, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JUAN AGUILAR BENITEZ. — Salta, noviembre 24 de 1949. ROBERTO LERIDA, Secretario.

e) 29/11/49 al 3/1/1950

N° 5475. — El Juez Dr. Carlos Roberto Aranda, a cargo interinamente del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Salomón J. Maleck, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, Noviembre 25 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 28/11/49 al 2/1/1950

N° 5472. — EDICTO. — El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Ernesto Michel, ha declarado abierto el juicio testamentario de don JUAN SIMEON YULAN, y cita por treinta días a los herederos instituidos doña Sixta Yulan y señores Fernando, Robustiano, Auristela, Celedonia, Jesus Natividad y Cleodvia Escobar, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante. — Salta, noviembre 14 de 1949. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26/11 al 31/12/49.

N° 5470. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, interinamente a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber a herederos y acreedores por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de doña JOSEFA RECCHIUTO, ó JOSEFA REGINDA, de, DI FRANCESCO ó FRANCISCO ó DE FRANCESCO ó FRANCISCO. Salta, Noviembre 25 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 26/11 al 31/12/49.

N° 5467. — SUCESORIO. — El señor Juez de IIIª Nominación Civil cita y emplaza por

edictos durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL en la sucesión de María Luisa Ibañez de Pastrana, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 19 de noviembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ.

e) 26/11 al 31/12/49.

N° 5464. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, interinamente a cargo del doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JUAN BAUTISTA CARRIZO, y que se cita a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, ordenándose publicar edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

o 25/11/49 al 30/12/49

N° 5459. — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña ISABEL BURGOS y cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán por edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a los herederos y acreedores de la misma para que hagan valer sus derechos. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 18 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 23/11 al 28/12/49

N° 5448. — EDICTO SUCESORIO. — El Señor Juez Interino de la Instancia en lo Civil 3ª Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dispuesto se cite por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a todos los herederos y acreedores de MARIA ARAOZ DE FIGUEROA y MARIA ANGELICA FIGUEROA. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Salta, noviembre 18 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/11 al 24/12/49.

N° 5446. — SUCESORIO. — Por disposición Sr. Juez Civil Primera Instancia, Primera Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Camilo Gomez, Concepción Vargas de Gomez, Concepción del Carmen o Carmen Gomez de Guerrero o de Girona Guerrero; Domingo Camilo Gómez y de María Cira Gómez de Juarez. — Edictos en El Norte y BOLETIN OFICIAL. — Salta, noviembre 18 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

e) 19/11 al 24/12/49.

N° 5441. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel cita por treinta días a herederos y acreedores de D. Andrés Fiorillo, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Noviembre 11 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 18/11 al 23/12/49.

Nº 5436 — **SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Aurelia Benavidez de Guerra, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores, lo que el suscrito Secretario hace saber. — Salta, noviembre 15 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e[16]11 al 21/12/49.

Nº 5432 — **SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos o acreedores de Benjamín Livarona o Libarona para que dentro de dicho término concurran a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, octubre 6 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, escribano Secretario.

e[15]11 al 20/12/49.

Nº 5431. — **EDICTO.** — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Carlota Sarmiento de Barroso, para que lo hagan valer dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por ley correspondiera. — Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, noviembre 5 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e[15]11 al 20/12/49.

Nº 5430. — **SUCESORIO.** — El señor Juez de Paz de El Tala, don Ernesto Arrieta hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FABRICIANA ORTIZ DE LUGONES, citándose por edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte" por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes, ya sean herederos o acreedores. — El Tala, octubre 31 de 1949. — E. ARRIETA, Juez de Paz.

e[15] al 25/11/49.

Nº 5429. — **SUCESORIO.** — El Juez de 2ª Nominación Civil, Dr. Ernesto Michel, cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a herederos y acreedores de don JOSE MARIA SOLA, para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 12 de noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e[15]11 al 20/12/49.

Nº 5427. — **SUCESORIO.** — El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil, Dr. ERNESTO MICHEL, llama y emplaza a los herederos y acreedores de don PABLO RAMON O RAMON PABLO ELIAS, por el término de treinta días. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e[14]11 al 17/12/49.

Nº 5424. — Ernesto Michel, Juez de Segunda Nominación en lo Civil, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don David Burgos. — Salta, 8

de Noviembre de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e[10]11 al 15/12/49.

Nº 5421. — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel cita y emplaza a herederos y acreedores de Federico Montalbetti por el término de treinta días. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Escribano - secretario hace saber. — Salta, 9 de Noviembre de 1949.

e[10]11 al 15/12/49.

Nº 5416 — **EDICTO SUCESORIO.** — Se cita por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos, sean como herederos o acreedores a los bienes dejados por los causantes, Rufino, Leonarda Primitiva, Octavia y Elsa Francisca Gonzá. — Publicaciones Norte y BOLETIN OFICIAL. Ordena Dr. Michel Juez de 2a. Nominación Civil. — ROBERTO LERIDA. — Secretario.

e[7]11 al 12/12/49.

Nº 5415 — **SUCESORIO.** — El señor Juez en lo Civil doctor Ernesto Michel, cita por treinta días a los herederos y acreedores de VALENTINA SAJAMA de MOLINA.

Salta, Noviembre 4 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e[5]11 al 10/12/49.

Nº 5413 — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación en lo Civil, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos, acreedores y legatarios de don SEBASTIAN DI PIETRO, para que comparezcan al Juzgado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Salta, noviembre 4 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e[5]11 al 10/12/49.

Nº 5412 — **EDICTO SUCESORIO.** — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación en lo Civil Dr. Ernesto Michel, se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de Juan Castillo y se cita por treinta días a herederos y acreedores de los causantes en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, octubre 7 de 1949. — ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e[5]11 al 10/12/49.

Nº 5411. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Norte", a los herederos y acreedores de don JUAN HERRERA, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, octubre 4 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e[5]11 al 10/12/49.

Nº 5403. — **SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, Secretaría del autorizante, se hace saber a herederos y acreedores, que se abrió la sucesión de AURELIA BENAVIDES DE GUERRA y FRANCISCO ARANA, notificándolos a estar en derecho dentro del término de treinta días. — Salta, 4

de Mayo de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e[4]11 al 9/12/49.

Nº 5402. — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de ELVIRA, CONSTANTINA YANZI y ERNESTO A. YANZI, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 27 de agosto de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario Interino.

e[4]11 al 9/12/49.

Nº 5401. — **SUCESORIO.** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de JOSE MARINARO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 27 de agosto de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, secretario Interino.

e[4]11 al 9/12/49.

Nº 5400. — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 1ª Instancia y 3ª Nominación, Secretaría del autorizante, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don NEMESIO VILTE y de doña FACUNDA RAMOS DE VILTE y se cita por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derechos para que comparezcan a hacerlo valer. — Salta, 21 de setiembre de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e[4]11 al 9/12/49.

Nº 5398. — Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación, Dr. Ernesto Michel, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ANGEL MARINARO ALIBERTI o ANGEL MARINARO Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Norte". Lo que el suscrito Escribano - Secretario hace saber, Salta, 29 de Octubre de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e[4]11 al 9/12/49.

Nº 5395. — **SUCESORIO.** El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Austerlitz, cita y emplaza por edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de Virginia Elvira Cabezas de Bravo, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. Salta, Octubre 27 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e[2]11 al 6/12/49.

Nº 5378 — **SUCESORIO**. — El doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a la Sucesión de Don AURELIO DIEZ GOMEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en la Oficina. — Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Octubre 25 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 28/10 al 2/12/49.

Nº 5377 — El señor Juez de la Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en sucesorio de Bernarda Joaquina Miranda de Ortiz. — Publicación en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. — Salta, octubre 26 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 27/10 al 1º/12/49.

Nº 5375 — **SUCESORIO**. — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, el Secretario que suscribe hace saber que por ante este Juzgado, Adscrito Sr. Fernández, ha sido promovido el juicio sucesorio de doña Milagro Rivero de Iriarte y que se cita a acreedores y herederos de la causante para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que corresponde. — Salta, octubre 20 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 27/10 al 1º/12/49.

Nº 5372 — **EDICTO**. — Sucesorio: — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor CRUZ FUNES, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, octubre 25 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.

e) 27/10 al 1º/12/49.

Nº 5369. — **SUCESORIO**. — El Juez de 3ª Nominación Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAMERTO NAVAMUEL, por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, octubre 21 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario

e) 26/10 al 1º/12/49.

Nº 5368. — **EDICTO SUCESORIO**. — El Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM BENITO ROMANO. — Edictos en "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 21 de octubre de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, Es-

cribano Secretario. — Sr. El Norte — Vale. e) 25/10 al 20/11/49.

Nº — 5366. — **EDICTO SUCESORIO**. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Eladio Corbalán y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Diario "Norte", a los que se consideren con derecho, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriados, para notificaciones en Secretaría. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano secretario. Salta, octubre 11 de 1949.

e) 25/10 al 30/11/49.

POSESION TREINTANAL

Nº 5463. — **POSESION TREINTANAL**. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urretazu Pizarro, deduciendo acción de posesión treintanal, en nombre y representación de don Juan Patla, sobre un terreno ubicado en las calles Arenales y 25 de Mayo, de la ciudad de Orán, con una extensión de 2.813 mts.2., y limitando al Norte, calle Arenales; al Sud, lote Nº 3 del plano municipal de la ciudad de Orán; al Este, calle 25 de Mayo y al Oeste, lote Nº 1 de propiedad de R. Acuña, el señor Juez de la Instancia en lo Civil, 3ª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha proveído lo siguiente: "Salta, 14 de octubre de 1949. Y Vistos: lo solicitado a fs. 4 y 5, lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno precedentemente, en su mérito éntese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que se indique en el acto de la notificación, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Orán y oficio al señor Juez de Paz P. o S. de la localidad, a efectos de que se reciba declaración a los testigos indicados. Lunes y Jueves o subsiguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Sobre raspado: lunes o jueves o día. Vale. Repóngase. — A. AUSTERLITZ". Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos. — Salta, octubre 21 de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 25/11 al 30/12/49.

Nº 5462. — **POSESION TREINTANAL**. — Habiéndose presentado el doctor Juan A. Urretazu, deduciendo acción de posesión treintanal, en nombre y representación de don Juan Patla, sobre un terreno ubicado en las calles Belgrano esquina Esquiú, de la ciudad de Orán, con una extensión de 43.30 mts. de frente, por 64.95 mts. de fondo, y limitando al Norte, con propiedad de la Srta. Sara Rojas; al Sud, con la calle Belgrano; al Naciente, con la Avenida Esquiú y al Poniente, con propiedad de don Miguel Reyes, el señor Juez de la Instancia, 1ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, ha proveído lo siguiente: "Salta, octubre 1º de 1949. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en

quitos, téngase por providas estas diligencias sobre posesión treintanal del lote de terreno individualizado en el escrito que antecede. Hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y el diario "El Tribuno", citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia y para el testigo domiciliado en Orán, librése como se pide. Hágase conocer este juicio al señor Intendente Municipal del lugar asiento del inmueble. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y Jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. — C. R. ARANDA". Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente, a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario. Dos palabras testadas: no válén.

e) 25/11 al 30/12/49.

Nº 5458. — **EDICTO — POSESION TREINTANAL**. — El sr. Juez de 3ª Nominación Civil Dr. Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos al inmueble consistente en una casa y terreno, ubicados en San Agustín, jurisdicción de La Merced, Dpto. de Cerrillos, cuya posesión solicitara doña María Rodríguez, con una extensión de 25 mts. de frente por 40 mts. de fondo, colindando: Sud, camino de La Merced a San Agustín; Oeste, finca "La Cañada"; Este, lote vendido a Gabino Palacios; y Norte, propiedad de José Salvador Moreno. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, noviembre 23 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 24/11 al 29/12/49.

Nº 5419 — **POSESION TREINTANAL**. — Comparece Francisco Ramea por Adolfo Robles invocando posesión treintanal del inmueble ubicado en la "QUEBRADA DE ESCOPE", Departamento de Chicoana de esta Provincia, denominado "LA ZANJA" limitando por el Norte, con Máximo y Manuel Mamani (Antes Nemésio Mamani) y propiedad de Asencio Guzmán (Antes José M. Guanuco); al Sud, con Rosario Guzmán antes Rufino Guzmán; Este, las dos propiedades antes citadas de Asencio y Rosario Guzmán; y Oeste, herederos Sinfiorano Colque. Al Norte separa de los propietarios limitrofes una quebrada seca y al Sud, una quebrada con agua conocida bajo el nombre "El Chorro". El señor Juez Civil Primera Nominación Doctor Aranda ha dictado providencia citando por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y "Tribuno" a todos los que se consideren con mejores títulos a hacerlos valer, lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos.

Salta, octubre 13 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 8/11 al 13/12/49.

Nº 5417. — **POSESION TREINTANAL**. Habiéndose presentado al Dr. Atilio Cornejo, en representación de ANTONINA OROZCO DE DI-

GAN, solicitando la posesión treintañal de dos solares unidos formando esquina, ubicados en la Ciudad de Orán, con EXTENSION, cada uno, de 43 mts. de frente por 64 mts. de fondo, comprendidos ambos dentro de los siguientes LIMITES: Sud, Sucesión Morales; Este, con Patricio Torres; Norte, con la calle Coronel Dorrego; y Oeste, calle Rivadavia, Catastro N° 1459, el Dr. Ernesto Michel, Juez de 2a. Nominación Civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "El Tribuno", y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre los citados solares, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer.

Salta, 3 de noviembre de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
e) 8/11 al 13/12/49

N° 5397. — **EDICTO:** — En el juicio "Posesión treintañal de un inmueble ubicado en el Dpto. Molinos", solicitado por doña Laurentina Sandoval, Expte. N° 17.928/49, del Juzgado de Segunda Nominación Civil, el Sr. Juez de la causa Dr. Ernesto Michel, Secretaría autorizante, cita por edictos que se publicarán por el término de 30 días en los Diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble denominado LA ESQUINA, ubicado en La Esquina, Dpto. Molinos de esta Provincia, compuesto de una casa de dos piezas y tres fracciones de terreno unidas entre sí, llamada la primera fracción "cuadro número uno". Tiene una extensión aproximada de Norte a Sud, de 45 mts., por 39 mts. de Este a Oeste, Límites: Norte, Camino Nacional; Sud, terreno de doña Martina Zuleta; Este, callejón a camino público; y Oeste, terreno de doña Martina Zuleta. — Segunda fracción, llamada "cuadro número dos". Tiene una Extensión aproximada de Norte a Sud, de 57 mts., por 46 mts. de Este a Oeste. Límites: Norte, Camino Nacional; Sud, terreno de doña Martina Zuleta; Este, callejón o camino público; y Oeste terreno de doña Martina Zuleta. Tercera fracción llamada "cuadro número tres". Tiene una extensión aproximada de Norte a Sud, de 20 mts., por 49 mts. de Este a Oeste. Límites: Norte, propiedad de Martina Zuleta; Sud, río de Molinos; Este, callejón o camino público; y Oeste, terreno Suc de Manuel Rodríguez. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Salta, noviembre 2 de 1949.

e) 3/11 al 7/12/49.

N° 5392. — **EDICTO POSESION TREINTAÑAL.**
Habiéndose presentado Filomena Monasterio deduciendo Posesión Treintañal sobre dos inmuebles ubicados en Cafayate, a) Terreno en manzana 30, parcela 10. — Dimensiones: Frente, 13.50 m.; contrafrente, 13.55 m.; Este, 38.60 m.; Oeste, 38.85 m.; Límites: N.: calle 4 de Junio, hoy Diego de Almagro; S.: Lucía Moya, hoy Dionicio Alanís; E.: Luisa Bravo, hoy Juan Elias y O.: Clodomiro Villagrán, hoy Rauldolfo Lávaque. — b) Terreno con casa en manzana 29, parcela 1. — Dimensiones: Frente, 31.93 m. contrafrente, 29.90 m.; E.: 49.30 m.; O.: 49.29 m. — Límites: N.: calle Rivadavia, hoy Diego de Almagro; S.: Tránsito Cuevas, hoy Santos Martínez; E.: Simón Palacios, luego Narcizo Manzará, hoy Herminia de Cuello; O.: calle Güemes; el Sr. Juez de Primera Instan-

cia Segunda Nominación Civil, Dr ERNESTO MICHEL, cita y emplaza por edictos que publicarán "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos para que en término comparezcan a hacerlos valer. — Lunes y Viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Octubre 28 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 2/11 al 6/12/49.

N° 5394. — **INFORME POSESORIO.** — Habiéndose presentado el doctor Reynaldo Flores en representación de don Calixto Fortunata Lopez, promoviendo juicio por posesión treintañal del inmueble ubicado en el pueblo de la Merced, Departamento de Cerrillos, con extensión de 7,08 mts. de frente por 52,15 mts. de fondo, dentro de los límites: Norte, propiedad de herederos de Luciano Ballón; Sud, camino que va a San Agustín; Este, propiedad de Juana Escalante de Farán y Oeste, propiedad de Pedro Catanesi; el sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, agosto 27 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 29/10 al 3/12/49

N° 5382. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado don Napoleón Burgos deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en Coronel Moldes, Depto. La Viña, con extensión de 160 metros más o menos al norte; sud y oeste por 210 metros más o menos por el este, limitando: Norte, Camino Nacional que va del pueblo de Coronel Moldes a "Piedras Moradas"; Sud, Camino vecinal; Este, propiedad de Pedro Aguirre; Oeste, del señor Miguel G. Mintzer, el señor Juez de la causa doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado la publicación de edictos por treinta días en los diarios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, citando a todos los que se consideren con mejor derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, junio 8 de 1949.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
e) 29/10 al 3/12/49

N° 5371. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado Leandro Baldomero Ocampo, Sebastián Lopez, Salustiano Perea y Guadalupe Lopez de Ocampo, solicitando la posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el Dpto. San Carlos, en la siguiente forma: Leandro Baldomero Ocampo en un inmueble y extensión: Norte, camino que va a San Lucas, mide 130 mts.; Sud, Iglesia Parroquial y calle que va al Cementerio, mide 137 mts.; Este, Iglesia Parroquial y calle pública, mide 135,50 mts.; Oeste, calle que va al Cementerio, mide 150 mts.; reconociendo en su contra un martillo de 65 mts. al sud por 80

mts. al este, donde está ubicada la Iglesia del pueblo, partida 186. — Sebastián Lopez, Salustiano Perea, Guadalupe Lopez de Ocampo en un inmueble ubicado en el partido de "San Rafael", del mismo Dpto., cuyos límites y extensión son: Norte, Asunción Burgos, mide 873 mts.; Sud, Zenón Lopez, mide 873 mts.; Este, Bartolomé Lopez, mide 102 mts.; Oeste, Antonio Radich, 102 mts., partida 476, el señor Juez de nominación doctor Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con mejor derecho al inmueble individualizado para que lo hagan valer en legal forma. — Salta. — Edictos "Norte" y el BOLETIN OFICIAL. — Salta, octubre 20 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 26/10 al 1° 12/49.

N° 5365. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado el Doctor Merardo Cuéllar en representación de don Helal Ayub, promoviendo juicio por posesión treintañal de un lote de terreno, ubicado en El Galpón, jurisdicción del departamento de Metán de esta provincia, con los siguientes límites: Norte, con terreno de la sucesión de don Marcelino Arias Valdéz; Sud, terreno de don Juan Mónico; Este, con calle pública, que da frente a la plaza, y Oeste con propiedad de doña Visitación Landriel antes de Reyes Landriel; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a dicho inmueble bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Carlos E. Figueroa — Secretario. — Salta, octubre 11 de 1949. — Una palabra testada no vale. — Enmendado 11 — Vale. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 25/10 al 30/11/49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 5487. — Habiéndose presentado Mario Gonzalez de Cornejo, María Esther Cornejo de Frías, Carmen Rosa Cornejo y Florentín Cornejo Solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "La Banda", integrado por las fracciones "La Banda" y "Bella Vista", ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, Primera Sección y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, Río Naranjo; Sud, Río Rosario; Este, antiguo camino nacional; y Oeste, estancia Algarrobal, el señor Juez en lo Civil doctor Carlos R. Aranda a cargo del Juzgado de Tercera Nominación, ha dictado el auto siguiente Salta, 25 de noviembre de 1949. Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 19, lo dictaminado precedentemente por el señor Fiscal Judicial y habiéndose llenado los extremos legales del caso, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios El Boletín Oficial y Norte, a todos los que se consideren con derecho o sean afectados con las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento a realizarse, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlo valer en legal

forma. Requierase los informes pertinentes de la Municipalidad del lugar, del asiento del inmueble y de la Dirección General de Inmuebles. Designase perito que practique tales operaciones al Ingeniero don Pedro F. Remy Solá, a quien se posesionará del cargo en legal forma y en cualquier audiencia. Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. ARANDA.

TRISTAN C.-MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 30/11/49 al 4/12/50.

Nº 5414. — **EDICTO.** — Habiéndose presentado el Dr. Angel María Figueroa por la representación de don Gregorio Tobar, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "Itangua" ubicada en el Departamento de Orán (hoy San Martín), con la superficie comprendida dentro de los límites siguientes: Norte, con Zenón Ortiz, antigua propiedad de Eusebio Valdiviezo; Este, con los campos de los indios alic-ps de Itiyuro; Sud y Oeste, con propiedad de dueños desconocidos. El señor Juez Dr. Carlos Roberto Aranda ha dispuesto que se publiquen edictos durante treinta días en los diarios "El Tribuno" y Boletín Oficial, haciéndose saber a los linderos la operación que se va a realizar, se practiquen las operaciones por el perito Agrimensor don José F. Campilongo y se señale para notificaciones en Secretaría los lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, noviembre 4 de 1949. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 5/11 al 10/12/49.

Nº 5407. — **DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.** — Habiéndose presentado el Dr. José María Baravia, en representación de don Manuel Medina, solicitando mensura, deslinde y amojonamiento de la finca denominada "La gunita" ubicada en esta Provincia, Dep. de Anta, partido Río del Valle, comprendida dentro de los siguientes límites: Este, con propiedad de testamentaria de Paula Palavecino de Suárez; Norte, con terrenos de Francisco M. Suárez; al Sud, con Río del Valle, y Oeste, con propiedad de don Luis Peyroli. El señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de Ley, ordenando que se practiquen las operaciones por intermedio del Ing. Juan J. Berraondo. — Lunes y jueves o siguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Noviembre 3 de 1949.

e) 5/11 al 10/12/49.

REMATES JUDICIALES

Nº 5483 — **JUDICIAL**

Por MARTIN LEGUIZAMON

Terreno en esta ciudad. Base \$ 750

El viernes 2 de diciembre del cte. año a las 17 en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de setecientos cincuenta pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal reducida en un 25 %, un terreno ubi-

cado en esta ciudad. Campo de la Cruz, señalado como lote 33 de 10 metros de frente por 62 metros de fondo comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, lote 32; Sud, lote 34, 35 y 36; Este, lotes 15 y 16; Oeste, calle Junín. Catastro 3.629. Ordena Juez 1ª Instancia 1ª Nominación en lo Civil Doctor C. R. ARANDA. Juicio: Sucesorios de Carmen Toledo de Nieva y Francisco Elpidio Nieva y Testamentario de Aurelio Nieva. Comisión de arancel a cargo del comprador. — MARTIN LEGUIZAMON, Martillero Público.

Nº 5473 —

JUDICIAL

Por LUIS ALBERTO DAVALOS

El jueves 8 de diciembre de 1949, a las 18 horas, en 20 de Febrero 12, donde estará mi bandera, subastaré una Motoneta "Cushman" Mod. 54, con sidecar, Motor Nº 131.042, usada. BASE \$ 2.990 m/n. La Motoneta, se encuentra en poder del ejecutado y depositario judicial Sr. Ricardo León, domiciliado en calle San Martín 138 Metán. — Ordena Juez de Comercio Interino Dr. Michel, en juicio Ejecutivo Balcanero Alejandro Martínez vs. Ricardo León "Expte. Nº 14.105/949. — En el acto del remate el 30 % a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS. — Martillero.

e) 28/11 al 7/12/49.

Nº 5451 — **JUDICIAL.** Por Ernesto Campilongo. — **REMATE DE LA FINCA "CUERITO" UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE CAMPO SANTO. BASE DE VENTA \$ 4.733.32 m/n. c/l.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Segunda Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don Bonifacio Torres, el día lunes 26 de diciembre del corriente año a horas 18 y en el local del Bar y Confitería "Los Tribunales" calle Mitre esq. Rivadavia, remataré con la base de CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS que equivale a las dos terceras partes de su tasación fiscal la finca denominada "Cuerito" ubicada en el Departamento de Campo Santo, partido de General Güemes, encerrada dentro de los siguientes límites: NORTE, finca "El Tunal" de José Abraham; SUD, finca "La Trampa" del Ing. Zenón Torino; ESTE, finca "La Picasa" de Martín Robles, y OESTE, con la propiedad de la sucesión de Francisco Delgado; y con la extensión que resulte tener dentro de las colindaciones mencionadas. En el acto se oplatá el 20 % como señal y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ernesto Campilongo, Martillero.

e) 21/11 al 26/12/49

Nº 5440 — Por JOSE MARIA DECAVI

JUDICIAL

El 26 diciembre 1949, a hs. 17, en mi escritorio Urquiza Nº 325, por orden Juez Civil y 1ª Nominación, dictada en autos Ejecutivo-Antonio Meña vs. Sucesión de Macedonio L. Rodríguez, remataré con base de \$ 2.133.26 m/nal. los derechos y acciones equivalentes a las dos terceras partes indivisa que corresponden al extinto Macedonio L. Rodríguez, en el inmueble "TRES CRUCES", ubicado en el Dpto. Rosario de Lerma (Quebrada del Toro) cuya extensión total se calcula en 28.000 Hs. encerradas en los límites: Norte, finca "El More-

no" o sea la línea divisoria de Salta con Jujuy, Sud, con la "Abra del Toro"; Este, cumbres del Cerro de Chañi, y Oeste, cumbres del Cerro Rosado y terrenos de la finca "El Toro" de Sofia Bedoya de López y Toribio Díez Gómez.

En el acto de la subasta el 40% como señal y a cuenta del precio.

18/11 al 23/12/49.

Nº 5435 — Por MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

CASA Y TERRENO EN METAN

El miércoles 21 de diciembre a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de tres mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal los lotes 2 y 3 ubicados en Metán de una extensión de quince metros de frente por sesenta metros ochenta centímetros de fondo cada uno, teniendo una edificación de dos habitaciones, ubicado en la calle Tucumán y comprendidos dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Tucumán, Sud, lote 12 y 13; Este, lotes 5, 6 y 7 y Oeste lotes 1, 20, 19, y 18. — Catastro 1538. — Ordena Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil Dr. E. Michel. — Juicio: Alimentos provisionarios y litis expensas Isaura V. de Leech vs. Juan Leech. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de Arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON
Martillero Público

e) 16/11 al 21/12/49.

REMATE DE CABALLOS REFORMADOS

Nº 5490. — **REGIMIENTO 5 DE ARTILLERIA MONTADA REFORZADO. REMATE DE CABALLOS**

El viernes 9 de diciembre de 1949 a las 9 horas, en el Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzado se procederá a rematar yeguarizos pertenecientes a este Regimiento.

Para verlos y requerir cualquier dato o información, acudir al Servicio de Intendencia de la Unidad de 8 a 12 y de 16 a 18 horas, todos los días hábiles. — Salta, 29 de noviembre de 1949. — MARTIN FRANCISCO CORNEJO, Tcnl. Jefe Acc. A 5. Ref.

a) 30/11 al 9/12/49

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 5474 — **EDICTO: — RECTIFICACION DE PARTIDA.** — En el Exp. Nº 17.900, el Sr Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil, Dr. Ernesto Michel ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, noviembre 23 de 1949. Y VISTOS: ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación del acta Nº 1049 de nacimiento de Erótida Roca, de fecha 14 de octubre de 1919, corriente al folio 312 del tomo 5 de nacimientos de Orán, dejando establecido que los verdaderos nombres de la inscripta en dicha acta son BLANCA AZUCENA Roca y no como se consignó. — COPIESE, notifíquese, repóngase. —

Dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. — Fecho, librese oficio al Sr. Director del Registro Civil para su cumplimiento, y oportunamente ARCHIVESE. — Enmendado: der — Cód — 251 — Re — VALE. Ernesto Michel". — Lo que el suscripto Escribano Secretario notifica a los interesados por medio del presente. — Salta, noviembre 23 de 1949. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 28/11 al 6/12/49.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 5469 — VENTA DE NEGOCIO

A los efectos previstos por la Ley Nacional Nº 11867 se hace saber que don Benjamín R. Montoya vende a don Diego Martínez Moraleda un aserradero y obraje de su propiedad instalado en Estación Las Lajitas departamento de Anta, de esta Provincia, constituyendo domicilio especial a estos efectos ambos en mi estudio calle Mitre 398, a donde deberán formularse las oposiciones correspondientes.

RICARDO E. USANDIVARAS, Escribano Nacional.

e) 26/11 al 1º/12/49.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 5476 — TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

De conformidad a las leyes 11.645 y 11.867, se comunica a terceros en general que por ante el suscripto escribano se framita la transferencia que don Francisco Capobianco, domiciliado en esta ciudad calle Santiago del Estero 681, efectuará de sus cuotas sociales y dividendos no percibidos, que tiene en el rubro "Cristalerías Capobianco — Capobianco y Stephan Soc. de Resp. Ltda." Adquiere don Dante Guido Pizzo con domicilio especial en Santiago del Estero 801. La transferencia se hará con la conformidad de los demás socios. Para oposiciones y reclamos en la escribanía del suscripto, donde las partes constituyen domicilio a estos fines, calle Mitre 473 — Salta. — Salta, Noviembre de 1949. ROBERTO DIAZ, Escribano Público.

e) 28/11 al 2/12/49.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5484 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO QUINIENTOS CUARENTA Y UNO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano de Registro y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: don WILLIAM ABDO FREILLE, que acostumbra a firmar "William Freille", sirio, casado en primeras nupcias con doña Sara Harón; doña MARIA ZIADE DE FREILLE que acostumbra a firmar "María Z. Vda. de Freille", viuda de primeras nupcias de don Favez Abdo

Freille y doña RIHANI FREILLE, que acostumbra a firmar de igual modo, siria, soltera, siria, también la segunda; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento personal, domiciliados en el pueblo de Tartagal, departamento de San Martín de esta Provincia de Salta, de lo que doy fé. — Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las condiciones que se establecen en las cláusulas, siguientes: — PRIMERA: Queda constituida entre los comparecientes nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo el rubro de "FREILLE HERMANOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la casa calle San Martín número doscientos esquina Güemes del pueblo de Tartagal, departamento de San Martín y su duración será de quince años contados desde la fecha de esta escritura. — SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto los negocios de tienda-almacén y mercaderías, en general, compra y venta de frutos del país como así también toda otra operación que signifique comercio, tales como comprar, vender, hipotecar, preñar y arrendar, bienes raíces, muebles y semovientes, aceptar hipotecas, prendas y arrendamientos de los mismos y explotar industrias. — TERCERA: El capital social está constituido por la suma de cien mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en mercaderías, muebles, útiles, créditos a cobrar y efectivos, integrado de la siguiente forma: treinta y cinco mil pesos moneda nacional por el socio William Abdo Freille; treinta y cinco mil pesos moneda nacional, aportado por la señora María Ziaide de Freille y treinta mil pesos moneda nacional, aportado por la señorita Rihani Freille, en mercaderías, muebles, útiles y demás efectos existentes en el negocio establecido en la calle San Martín esquina Güemes de Tartagal y de acuerdo al balance practicado el cinco de julio del corriente año, que los socios manifiestan conocerlo y aceptarlo, estando involucrado la cantidad de ocho mil quinientos cuarenta y ocho pesos con diez y nueve centavos moneda nacional, depositados en dinero efectivo a la orden de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina sucursal Tartagal, lo que se acredita por medio de la boleta de depósito que en este acto se me presenta. Dicho capital está dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y corresponden a los socios en la siguiente proporción: trescientos cincuenta cuotas al socio William Freille trescientas cincuenta cuotas a la socia María Ziaide de Freille y trescientas cuotas a la socia Rihani Freille además del capital social existe la cantidad de ochenta y siete mil setenta y ocho pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, aportados por los socios en la siguiente forma: William Abdo Freille; treinta y cuatro mil veinte y seis pesos con veinte y tres centavos moneda nacional; señora María Ziaide de Freille, diez y nueve mil veinte y seis pesos con veinte y tres centavos moneda nacional y la señorita Rihani Freille, treinta y cuatro mil veintiseis pesos con veinte y tres centavos moneda nacional debiendo considerarse este aporte como cuenta particular de cada socio, pudiendo ser retirado oportunamente, cuando las circunstancias sociales se lo permitan y en caso de que algunos de los socios no lo creyeran necesario, retirar este

capital, aportado como cuenta particular, gozará de un interés del seis por ciento anual que empezará a computarse después de un año de su constitución. — CUARTA: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida por el socio William Abdo Freille en el carácter de Gerente. La firma social adoptada, será usada en todas las operaciones sociales, en esta forma: "Freille Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de la firma autógrafa del gerente, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social ni en fianzas, garantías o avales a favor de terceros tanto la firma social como la particular de los socios, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes y enagenar a título oneroso o gravarlos con derecho real de hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enagenación el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materias de acto o contrato. Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato y gravar en descubierto. c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos establecidos en plaza y del Banco Hipotecario Nacional con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uso y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. d) Retirar de las oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad; recibir las mercaderías y paquetes consignados a nombre de la sociedad a su nombre o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos. e) Intervenir en asuntos de aduanas, marina, aviación, impuestos internos, impuestos a los Réditos, clóster, prestando declaraciones, escritos, solicitudes, parciales, conocimientos y manifiestos. f) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheque u otras obligaciones o documentos de crédito público o privados con o sin garantía hipotecaria, prenda o personal. g) Hacer, aceptar, o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. h) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. i) Comparecer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, interponer o renunciar recursos legales. j) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago. k) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. l) Formular protestos y protestas. m) Otorgar y firmar los instrumen-

tos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados relacionados con la administración social: n) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las asambleas adopten. o) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y renovar el personal, fijando sus facultades, deberes y sueldos o retribuciones. p) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las Asambleas. El detalle de facultades que anteceden es simplemente enunciativo y no restrictivo pudiendo en consecuencia, cada gerente, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones, con la sola excepción de que para vender, hipotecar o disponer de cualquier modo de los inmuebles que la sociedad tuviere o pudiera tener en lo sucesivo, será necesario la firma de dos socios. En caso de ausencia o impedimento el gerente designado será reemplazado por la señora María Zide de Freille, asumiendo en ese entonces el carácter de Gerente con todas las facultades preinsertas. — QUINTA: El socio William Abdo Freille queda obligado a dedicar todo su tiempo, capacidad, actividad y experiencia a los negocios de la sociedad y para las socias María Zide de Freille y Rihani Freille no es obligatoria la atención de los negocios sociales. — SEXTA: En el mes de junio de cada año se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensual de saldo y número. De las utilidades realizadas y liquidadas de cada ejercicio anual, se distribuirán de acuerdo al capital aportado por los socios, previa deducción del cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital y de otro cinco por ciento para un fondo de Previsión destinado a cubrir las exigencias de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción y si afectaren el capital serán compensadas con las utilidades de futuros ejercicios. Las gratificaciones serán facultativas de los socios y por ningún concepto obligatorias. Las utilidades que correspondan a los socios en cada ejercicio, solo podrán ser retirados por éstos, en la época y manera que los mismos determinen. Las utilidades que correspondan a los socios por tal razón o que voluntariamente no fueren retirados por los mismos, se llevarán a cuentas especiales denominadas "Ganancias Acumuladas", cuyos saldos gozarán del cinco por ciento de interés anual que comenzará a computarse un año después de la constitución de esta sociedad. — SEPTIMA: En cada balance anual, los muebles, útiles, máquinas e instalaciones de la Sociedad soportarán un descuento del cinco por ciento de su valor. — OCTAVA: Se podrán admitir nuevos socios, cuando se traten de hijos de los socios fundadores y su capital esté conforme a lo prescripto por el artículo noveno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — NOVENA: Los socios, que se retirasen de la sociedad por cualquier causa, aunque fuera contra su voluntad, no podrán exigir a título de compensación, suma alguna por de-

recho de llave o buena clientela. Las reservas acumuladas o del fondo de previsión quedarán a beneficio exclusivo de la sociedad. — DECIMA: En caso de disolución de la sociedad se resolverá entre los socios en qué forma se liquidará, siempre que no contrarie las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — DECIMA PRIMERA: En caso de fallecimiento de algunos de los socios, los herederos podrán reemplazar a su causante, teniendo un plazo de seis meses contados desde el día del fallecimiento, para resolver su continuación o retiro de la sociedad, reservándose ésta el derecho de admisión o rechazo que se resolverá de acuerdo a lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Si fueren admitidos los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación. — DECIMA SEGUNDA: Si los herederos resolvieran no continuar en la sociedad, el haber de su causante les será abonado en veinte cuotas semestrales dividido proporcionalmente el capital aportado, más los beneficios acumulados, venciendo la primera cuota a los seis meses y así sucesivamente las restantes, contado el término desde el día en que la sociedad haya sido notificada de su resolución en forma auténtica, reconociéndoseles el cinco por ciento del interés anual y reservándose la sociedad el derecho de cancelarles su haber antes de la fecha fijada en cuyo caso cesará el interés aludido. — DECIMA TERCERA: Si resolviendo los herederos continuar en la sociedad, no fueran admitidos por el otro socio, el haber de su causante les será abonado en los mismos plazos y condiciones establecidas en la cláusula anterior. — DECIMA CUARTA: Las cuotas de capital y utilidades, correspondientes al socio fallecido cuyos herederos no continúan en la sociedad, sea por decisión de retirarse o sea por inadmisión serán adquiridas por el otro socio o por un tercero siempre que el socio superviviente aceptara esta transferencia. — DECIMA QUINTA: El capital y utilidades correspondiente al socio fallecido se determinará a base del último balance practicado con anterioridad al fallecimiento, sin obligación de hacer un nuevo balance. A este fin se acreditarán a la cuenta capital del socio pre-muerto, tantas duodécimas partes del importe de utilidades obtenidas de acuerdo al último balance, cuántos hayan sido los meses que hubiere vivido después del mismo pero como mínimo se computarán seis meses contándose íntegramente el mes en que se produjo el fallecimiento. — DECIMA SEXTA: Toda duda, cuestión o diferencia, que durante la existencia de la sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia, pero cuyo nombramiento, se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión y cuyo fallo será inapelable. Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato de de sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Se hace constar que como retribución al trabajo prestado por el socio Gerente y administrador de la sociedad don William Abdo Freille, se le asigna una

retribución mensual de quinientos pesos moneda nacional, suma ésta que se aplicará a gastos generales. Se hace constar que el capital aportado por la señora María Zide de Freille es la mitad de su propiedad y la otra mitad de sus hijos menores de edad llamados Soruy, Elías y José Freille Zide. — WILLIAM FREILLE. — MARÍA Z. VDA. DE FREILLE. — RIHANI FREILLE. — D. M. Fernández. — A. Sylvester. — HORACIO B. FIGUEROA. Hay un sello y una estampilla.

e) 30/11 al 5/12/49

Nº 5471 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano de Registro y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: los señores JESUS ROBERTO SARAVIA que acostumbra a firmar "J. Roberto Saravia", casado en primeras nupcias con doña Fanny Toledo; ERNESTO BELISARIO SARAVIA, que acostumbra a firmar "Ernesto Saravia", casado en primeras nupcias con doña María Esther Frías Cornejo y don CARLOS BENITO BOTELLI que acostumbra a firmar "Carlos Botelli", casado en primeras nupcias con doña Elva Paliza; todos argentinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento personal, domiciliados el primero en el pueblo de Quebrachal, departamento de Anta y los últimos en esta ciudad, de lo que doy fé y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las condiciones que se establecen en las cláusulas siguientes: PRIMERA: Queda constituida entre los comparecientes nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará bajo el rubro de "SARAVIA Y BOTELLI — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad en la casa calle Juramento número veinte y cuatro y su duración será de cinco años contados desde la fecha de esta escritura. — SEGUNDA: La Sociedad tendrá por objeto los negocios de compra-venta de hacienda, compraventa de carne y sus derivados, como así también toda operación que signifique comercio, tales como comprar, vender, hipotecar, preñar y arrendar, bienes raíces, muebles y semovientes, aceptar, hipotecas, prendas y arrendamientos de los mismos y explotar industrias. — TERCERA: El capital social está constituido por la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: veinte y cinco mil pesos moneda nacional aportado por el socio señor Jesús Roberto Saravia; diez mil pesos moneda nacional por el socio señor Ernesto Belisario Saravia y diez mil pesos moneda nacional por el socio señor Carlos Benito Botelli, todos los aportes en dinero efectivo depositados a la orden de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina sucursal Salta, lo que se acredita por medio de la boleta de depósito que en este acto se me presenta, dicho capital está dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una correspondiendo al socio Jesús Roberto Saravia, doscientas cincuenta cuotas y

a los socios Ernesto Belisario Saravia y Carlos Benito Botelli cien cuotas a cada uno. — **CUARTA:** La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los socios señores Ernesto Belisario Saravia y Carlos Benito Botelli, conjunta, separada o alternativamente en sus carácter de Gerentes. — La firma social adoptada, será usada en todas las operaciones sociales, en esta forma "Saravia y Botelli — Sociedad de Responsabilidad Limitada", seguida de la firma autógrafa del gerente interviniente, con la prohibición de comprometerla en especulaciones extrañas al giro social, ni fianzas, garantías a avals a favor de terceros tanto la firma social como la particular de los socios, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes; enajenar a título oneroso o gravarlos con derecho real de la prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de la adquisición o enajenación el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos. — c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. d) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o de comerciales o particulares especialmente de los Bancos establecidos en plaza y del Banco Hipotecario Nacional con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — e) Retirar de las Oficinas de Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad, recibir las mercaderías y paquetes consignados a nombre de la sociedad, a su orden o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos f) Intervenir en asuntos de aduanas, marina, aviación, Impuestos Internos, Impuestos a los Réditos, etcétera, prestando declaraciones, escritos, solicitudes, parciales, conocimiento y manifiesto. — g) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o personales. h) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones, en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — i) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — j) Comparcer en juicios ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; interponer o renunciar recursos legales. k) Percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos o cartas de pago. — l) Conferir poderes generales o especiales y re-

vocarlos. — m) Formular protestos y protestas n) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — o) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias; proponer y someter a su consideración cuanto crea oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que las asambleas adopten. — p) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y renovar al personal, fijando sus facultades deberes y sueldos o retribuciones. q) Practicar o hacer practicar los balances y memorias que deben presentarse a las Asambleas. — El detalles de facultades que anteceden es simplemente enunciativo y no restrictivo, pudiendo en consecuencia cada gerente, practicar todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones con la sola excepción de que para vender, hipotecar o disponer de cualquier modo de los inmuebles que la sociedad tuviere o pudiese tener en lo sucesivo, será necesario la firma de dos socios. — **QUINTA:** Los socios señor Ernesto Belisario Saravia y el señor Carlos Benito Botelli quedan obligados a dedicar todo su tiempo, capacidad, actividad y experiencia a los negocios de la sociedad y para el socio señor Jesús Roberto Saravia no es obligatoria la atención de los negocios sociales. — **SEXTA:** En el mes de Septiembre de cada año se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de comprobación mensual de saldo y números, de las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, se distribuirán en la siguiente proporción, para el socio Jesús Roberto Saravia el veinte y cinco por ciento; para el socio Ernesto Belisario Saravia el treinta y siete con cincuenta por ciento; y para el socio Carlos Benito Botelli el treinta y siete con cincuenta por ciento, previa deducción del cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva", cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital, y de otro cinco por ciento para un Fondo de Previsión, destinado a cubrir las exigencias de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Las pérdidas serán soportadas en la misma forma, y si afectaran el capital serán compensadas con las utilidades de futuros ejercicios. — Las gratificaciones serán facultativas de los socios, y por ningún concepto obligatorias. — Las utilidades que correspondan a los socios en cada ejercicio solo podrán ser retirados por estos, en la época y manera que los mismos determinen. Las utilidades que correspondan a los socios por tal razón, o que voluntariamente no fueran retirados por los mismos, se llevarán a cuentas especiales denominadas "Ganancias Acumuladas" cuyos saldos gozarán del cinco por ciento de interés anual que comenzará a computarse un año después de la constitución de esta sociedad. — **SEPTIMA:** En cada balance anual, los muebles, útiles, máquinas e instalaciones de la Sociedad, soportarán un descuento del cinco por ciento de su valor. — **OCTAVA:** se podrán admitir nuevos socios, cuando se traten de hijos de los socios fundadores y su capital esté conforme a lo prescripto por el artículo noveno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — **NOVENA:** Los socios que se retirasen de la sociedad por cualquier

causa, aunque fuera contra su voluntad, no podrán exigir a título de compensación suma alguna por derecho de llave o buena clientela. — Las reservas acumuladas o el fondo de previsión quedarán a beneficio exclusivo de la sociedad. — **DECIMA:** En caso de disolución de la sociedad se resolverá entre los socios en que forma se liquidará, siempre que no contrarie las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. **DECIMA PRIMERA:** En caso de fallecimiento de algunos de los socios, los herederos podrán reemplazar a su causante, teniendo un plazo de seis meses contados desde el día del fallecimiento, para resolver su continuación o retiro de la sociedad, reservándose esta el derecho de admisión o rechazo que se resolverá de acuerdo a lo establecido por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Si fueren admitidos los herederos del socio fallecido, deberán unificar su representación. — **DECIMA SEGUNDA:** Si los herederos resolvieran no continuar en la sociedad, el haber de su causante les será abonado en diez cuotas semestrales dividido proporcionalmente el capital aportado, más los beneficios acumulados, venciendo la primera cuota a los seis meses y así sucesivamente las restantes, contado el término desde el día en que la sociedad, haya sido modificada en su resolución en forma auténtica reconociéndoseles el cinco por ciento de interés anual y reservándose la sociedad el derecho de cancelarlos su haber antes de las fechas fijadas en cuyo caso cesará el interés aludido. — **DECIMA TERCERA:** Si resolviendo los herederos continuar en la sociedad, no fueran admitidos por los otros socios, el haber de su causante les será abonado en los mismos plazos y condiciones establecidas en la cláusula anterior. — **DECIMA CUARTA:** Las cuotas de capital y utilidades correspondientes al socio fallecido, cuyos herederos no continúen en la sociedad, sea por desición de retirarse o sea por inamisión serán adquiridas por los socios o por un tercero siempre que los socios supervivientes aceptaran esta transferencia. — **DECIMA QUINTA:** El capital y utilidades correspondiente al socio fallecido se determinará a base del último balance practicado con anterioridad al fallecimiento, sin obligación de hacer un nuevo balance. — A este fin se acreditarán a la cuenta capital del socio premuerto tantas décimas partes del importe de utilidades obtenidas de acuerdo al último balance, cuantos hayan sido los meses que hubiere vivido después del mismo, pero como mínimo se computarán seis meses contándose íntegramente el mes en que se produjo el fallecimiento. — **DECIMA SEXTA:** Toda duda, cuestión o diferencia, que durante la existencia de la sociedad, disolución o liquidación llegue a suscitarse entre los socios o sus herederos o representantes, será resuelta por árbitros amigables componedores, nombrado uno por cada parte disconforme, los cuales designarán un tercero para el caso de discordia pero cuyo nombramiento, se hará antes de entrar a conocer de la cuestión sometida a su decisión y cuyo fa-

llo será inapelable. — J. ROBERTO SARAVIA. CARLOS BOTTERI. — C. BENITO SARAVIA. — B. M. Fernández. — A. Sylvester. — HORACIO B. FIGUEROA. — Hay un sello y una estampilla.

e) 26/11 al 19/12/49.

COMERCIALES

Nº 5495 — **AVISO COMERCIAL:** Cumpliendo con la Ley 11867 se comunica que el señor Salvador Nallar incorpora su negocio "Tienda El Gaucho" a la sociedad de Responsabilidad Limitada que constituirán don Salvador Nallar y don Tomas Nallar, bajo la denominación de "Salvador Nallar é Hijo". Para reclamaciones en el domicilio, calle Ituzaingó, Nº 264 o ante el escribano don Carlos Figueroa calle Córdoba, Nº 82.

e) 30/11 al 5/12/49.

ADMINISTRATIVAS

Nº 5486 — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Aquiles Casale solicitando en expediente Nº 6713-47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción de Vaqueros", ubicada en el departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Wierna equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 2,1657 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Wierna.

La presente publicación vence el día 17 de Diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento (Art. 351).

Salta, noviembre 29 de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
[SALTA.
e) 30/11 al 17/12/49.

Nº 5455. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor José Ricardo Chagra solicitando en expediente Nº 12.982/48 reconocimiento de concesión de Agua pública para regar su propiedad denominada "Las Maravillas", ubicada en el departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Colorado equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 125 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río Colorado.

La presente publicación vence el día 9 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho

que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, noviembre 21 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/11 al 9/12/49.

Nº 5454. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el doctor Luis Linares solicitando en expediente Nº 2985/47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Santa Mónica y Quililipe", ubicada en el departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río La Caldera equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 16 Has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río La Caldera.

La presente publicación vence el día 9 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 21 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/11 al 9/12/49.

Nº 5453. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Carlos y Manuel Serrey solicitando en expediente Nº 4450-47 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Sauzal o curuzu", ubicada en Vaqueros, departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Wierna equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 30 has., siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes del Río Wierna.

La presente publicación vence el día 9 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, noviembre 21 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/11 al 9/12/49.

Nº 5452. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Roberto Hemsy solicitando en expediente Nº 5265/47 reconocimiento de derecho al uso del agua pública para regar su propiedad (casa-quinta), ubicada en Velarde, departamento La Capital.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del Río Arenales equivalente a 0,75 litros por segundo y

por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de un hectárea, siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Arenales.

La presente publicación vence el día 9 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, noviembre 21 de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/11 al 9/12/49.

Nº 5447 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Marcos Abraham Gutierrez solicitando en expediente Nº 2544-48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad (terreno y casa); ubicada en La Caldera, departamento homónimo.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación proveniente del Río La Caldera equivalente a 0,75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 2 Has. 3864 m2, siempre que el caudal del Río La Caldera sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustaría proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del río.

La presente publicación vence el día 6 de Diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, noviembre de 1949.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
[SALTA.
e) 19/11 al 6/12/49.

Nº 5445. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor Salvador Agolino solicitando en expediente Nº 3618/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote B de la Finca Betania", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 17 % de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la higuera El Desmonte, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 12 Has. 9700 m2, sujeta a un turno de 33 horas semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajusta proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 5 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 17 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e[18]11 al 5[12]49.

Nº 5444. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas, el señor Salvador Agolino solicitando en expediente Nº 3618 bis[48] reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote E de la finca San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 7 Has. 4000 m2. y sujeta a un turno de 11 horas 6 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 5 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 17 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e[18]11 al 5[12]49.

Nº 5443. — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas los señores Santiago y Cleto B. Flores solicitando en expediente Nº 3772[47] reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Lote K de la finca San Roque", ubicada en Betania, departamento de Campo Santo.

El reconocimiento a otorgarse sería para un caudal equivalente al 8% de una porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la hijuela El Desmonte, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de once hectáreas y sujeta a un turno de 16 horas 32 minutos, semanales. Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua la de 0,75 litros por segundo y por hectárea para la superficie regada. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Mojotoro.

La presente publicación vence el día 5 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 17 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e[18]11 al 5[12]49.

Nº 5442. — EDICTO

En cumplimiento de lo prescripto en el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas el señor

Agustín Martínez solicitando en expediente Nº 17.538[48] reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción del Lote Nº 7" de la Colonia Santa Rosa, ubicada en el departamento de Orán.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de 0,75 litros por segundo y por hectárea para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 15 Has., siempre que el caudal del Río Colorado sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente, en la forma establecida, entre todos los regantes a medida de que disminuya el caudal de dicho río.

La presente publicación vence el día 5 de diciembre de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 17 de noviembre de 1949.

Administración General de Aguas de Salta
e[18]11 al 5[12]49.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5482. —

M. E. F. y O. P.

ADMINISTRACION GENERAL DE
AGUAS DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 7

En cumplimiento de lo dispuesto en Resolución Nº 1409 del H. Consejo con fecha 23 de noviembre del corriente año, se llama a Licitación Pública, para la ejecución de la obra Nº 116, "Refacción edificio existente, tanque de hormigón armado, salas de máquinas de la Usina Termoeléctrica de Tartagal y torre de transformación y casa del Encargado en el Espacio" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 427.183.21 m/n. (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 21[100] MONEDA NACIONAL).

Las propuestas deberán formularse en base al caudal mínimo de \$ 12.50 m/n. (DOCE PESOS CON 50[100] MONEDA NACIONAL) diarios en mérito a lo dispuesto por Decreto, Nº 14.846 dictado por el Poder Ejecutivo oportunamente.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en Tesorería de la Administración General de Aguas de Salta (Caseros 1615); previo pago del arancel correspondiente, y consultarse, sin cargo alguno, en la misma Oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 26 de Diciembre próximo o en días siguientes hábil si aquel fuese feriado, a horas 10 en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto. — LA ADMINISTRACION GENERAL.

BENITO DE URRUTIA

Encarg. Oficina de Inf. y Prensa

e) 29[11] al 26[12]49

Nº 5481 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
ADMINISTRACION DE VIALIDAD
DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 6

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del camino de Abra de Li-

zoite a Santa Victoria — tramo: Abra de Lizoi-te a Peña Verde — Ruta 9—34 — Plan de Gobierno — Presupuesto \$ 659.217.27 m/n.

Las propuestas, pliegos de condiciones y especificaciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, donde serán abiertas el día 15 de diciembre de 1949, a las 10 horas.

LUIS F. ARIAS

Secretario General de Vialidad de Salta

Ing. RAFAEL I. LOPEZ AZUARA

Administrador General de Vialidad de Salta
e[29]11 al 15[12]49

Nº 5466. — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS. — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA. — LICITACION PUBLICA Nº 3. — Llámase a licitación pública para la ejecución de las siguientes obras:

Coparticipación Federal:

Camino Lumbra a Rivadavia, tramo: Estación Río del Valle a Estación Mollinedo. Presupuesto \$ 681.462.90 m/n.

Camino de Lumbra a Rivadavia, tramo: Estación Mollinedo a Vizcachera. Presupuesto \$ 814.178.50 m/n.

Camino San Francisco a Sumada por San Agustín, tramo: San Francisco-Las Palmas. Presupuesto \$ 422.630.75 m/n.

Plan de Gobierno:

Mejora progresiva del camino Salta a Los Yacones, tramo: Salta a San Lorenzo. Presupuesto \$ 252.385.61 m/n.

Mejora progresiva del camino Salta a Empalme Ruta Nacional Nº 34 por Cobos, tramo: Salta a La Peña. Presupuesto \$ 802.161.07.

Las propuestas, pliego de condiciones y especificaciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, donde serán abiertas el día 14 de Diciembre de 1949, a las 10 horas. — Ing.

RAFAEL I. LOPEZ AZUARA, Administrador General de Vialidad de Salta. — LUIS F. ARIAS, Secretario General de Vialidad de Salta.

e) 25[11] al 14[12]49

Nº 5434 — M.E.F. y O.P.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de Diciembre de 1949, a horas 10, para la construcción de una Escuela Primaria en la localidad de "La Merced", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 542.815.92.7% obra autorizada por Decreto Nº 17781-49 del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Las propuestas deben consignarse a la Dirección General de Arquitectura, sito en Mitre Nº 695 de esta Ciudad, en sobre cerrado y lacrado, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 941 de Contabilidad y Ley Nº 968 de Obras Públicas de la Provincia, los que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de bases y condiciones Generales deben adquirirse en el Banco Provincial de Salta, previo pago de la suma de \$ 70.— 7% (SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL), y consultarse en la Dirección de Arquitectura. Salta, 12 de noviembre de 1949.

SERGIO ARIAS

Secretario General de Arquitectura

y. Urbanismo

Ing. WALTER ELIO LERARIO
Director General de Arquitectura
y Urbanismo

e) 15/11 al 1º/12/49.

**Nº 5433 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y
COMERCIO DE LA NACION
DIRECCION GENERAL DE AGUAS Y
ENERGIA ELECTRICA**

Llámanse a Licitación Pública Nº: 345-49, para el día 3 de Febrero de 1950, a las 10,00 horas, para contratar por el sistema de "Unidad de emergencia de la Ley Nº 12.910/47" la obra de medida y precios unitarios. Régimen construcción de las Obras Civiles de la Central Hidroeléctrica "RIO CORRALITO" (Provincia de Salta) obras de toma, desarenado y conducción, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de M\$N 13.410.000.— (TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) con un plazo de construcción de treinta (30) meses, en un todo de acuerdo a la documentación, que podrá ser adquirida en la Dirección de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal y en las Oficinas de la División Técnica Salta, calle Buenos Aires 155, (Provincia de Salta) todos los días hábiles de 12,00 a 17,30 horas.

EL DIRECTOR DE TALLERES Y SUMINISTROS.

JUAN HILARION LENZI

Informaciones y Publicaciones -

lefe

e) 15/11 al 1º/12/49.

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 5478 — M.E.F. y O.P.

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA,
GANADERIA Y BOSQUES

LICITACION PRIVADA Nº 5

LICITACION PRIVADA PARA LA CONSECION DE LA EXPLOTACION FORESTAL DE LAS FRACCIONES Nos. 48 y 49 DEL LOTE FISCAL Nº 3, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE GRAL. SAN MARTIN, CON UNA SUPERFICIE DE 4.264 y 4.069 HECTAREAS, RESPECTIVAMENTE.

De acuerdo a lo dispuesto por Decretos Nos. 17.668-3/11/49 y Nº 18.064-24/11/49, llámanse a LICITACION PRIVADA para la concesión de la explotación forestal de las FRACCIONES Nos. 48 y 49 del Terreno Fiscal Nº 3, Ubicado en el Departamento de Gral. San Martín.

La presente licitación y la explotación se efectuarán en un todo de acuerdo a lo que sobre el particular dispone la ley de Contabilidad en vigencia, el Decreto - Ley Nº 2876-H y su Decreto Reglamentario Nº 10.824-48.

Déjase expresa constancia que la explotación de las fracciones que se licitan, lo será hasta un año no mayor de \$ 20.000.—

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, calle Santiago del Estero 676, hasta el día 30 de noviembre en curso, a horas 10, fecha y hora en la que el Sr. Escribano de Gobierno procederá a la apertura de las mismas, en las oficinas de la citada re-

partición.

Toda propuesta deberá ir acompañada de la correspondiente boleta de depósito de garantía, la que será a razón de \$ 0.50 m. (CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL DE C.F.G.A.L.), por hectárea.

La presente licitación se reserva exclusivamente para obreros e industriales de la madera, inscriptos en el Registro Forestal, que no posean bosques propios u otras concesiones fiscales en explotación. Podrá adjudicarse las dos fracciones licitadas a un solo oferente.

JUAN CARLOS BRIZUELA

Jefe de División de T. y Bosques. Fiscales

L. FERNANDEZ GALARZA

Jefe de Inspección de T. y Bosques Fiscales

e) 28 al 30/11/49.

**AVISO DE SECRETARIA DE LA
NACION**

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión.

Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

JURISPRUDENCIA

Nº 926 — CORTE DE JUSTICIA

(PRIMERA SALA)

MINISTROS: Doctores: N. E. Sylvester — 1.

C. RANEA.

Secretaría: Doctor Day.

CAUSA: Ordinario — Filiación natural y petición de herencia — Juan Flo-

res por su hijo Antonio Anastasio Barrientos, v. Suc. María Barrientos.

Honorarios de Segunda Instancia.

C | R.

DOCTRINA: El art. 13 de la ley 1098 obliga al Tribunal de Segunda Instancia, a tomar como base la regulación practicada en Primera Instancia. La circunstancia de que la sentencia de Primera Instancia no imponga costas al vencido, no es obstáculo para prescindir de la norma arriba citada, pues la labor profesional de Primera Instancia es, de todas maneras, retribuable de acuerdo a la Ley de arancel.

Salta, noviembre 10 de 1949.

Visto: El pedido de regulación de honorarios en calidad de costas solicitado por Don César T. Pipino, para sí, y para su letrado patrocinante Doctor Carlos Cornejo Costas, y,

Considerando:

Que la regulación de honorarios pedida no puede referirse sino a la labor profesional realizada por los nombrados profesionales en segunda instancia. Siendo esto así cabe observar que el artículo 13 de la Ley 1098 obliga al Tribunal de segunda instancia a tomar como base para la regulación de honorarios devengados en ella, la practicada en primera instancia.

Que la regulación que se realizara prescindiendo de la que debe fijarse por el trabajo en primera instancia, implicaría, necesariamente, un prejuzgamiento del Tribunal respecto de la suma que corresponde determinar por esa labor aún no juzgada.

Que la circunstancia de que la sentencia de primera instancia no imponga costas al vencido, por cuyo motivo no practicó regulación esa calidad a favor de los peticionantes, no es obstáculo para prescindir de la norma básica arriba citada pues la labor cumplida por dichos profesionales en primera instancia es,

de todas maneras retribuable de conformidad a las disposiciones consagradas por la ley de arancel para abogados y procuradores Nº 1098, retribución que, en orden de competencia jurisdiccional, debe ser previamente fijada por el Juez ante quien se prestaron los servicios profesionales, cuya resolución es susceptible de recursos.

En virtud de lo expuesto;

La Primera Sala de la Corte de Justicia:

Resuelve no hacer lugar, por ahora, al pedido de regulación de honorarios formulado a fs. 43.

Cópiese, notifíquese previa reposición y bajen los autos, como está ordenado a fs. 40/42.